



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXV A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 15 de febrero del 2008  
No. 32

## COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Estado de México y los municipios de Otzolotepec, Acambay, Morelos y Donato Guerra de dicha entidad federativa.

AVISOS JUDICIALES: 127-A1, 43-B1, 003-C1, 134-A1, 57-B1, 166-A1, 382, 380, 381, 69-B1, 87-A1, 269, 271, 463, 393, 392, 136-A1, 61-B1, 401, 458 y 161-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 454, 406, 412, 416, 415, 411, 464, 168-A1, 410, 138-A1, 397, 59-B1, 398, 51-B1 y 185-A1.

## SUMARIO:

**“2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA”**

SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS

ACUERDO de Coordinación para la ejecución del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, que celebran la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas, el Estado de México y los municipios de Otzolotepec, Acambay, Morelos y Donato Guerra de dicha entidad federativa.

ACUERDO DE COORDINACION PARA LA EJECUCION DEL PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA BASICA PARA LA ATENCION DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, EN ADELANTE "EL PROGRAMA", DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2007; QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA "LA COMISION", REPRESENTADA POR SU DELEGADA EN EL ESTADO DE MEXICO, LA C. MARJORIE SHEILA THACKER MOLL; EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO, EN ADELANTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. RAFAEL DIAZ BERMUDEZ; EN SU CARACTER DE VOCAL EJECUTIVO DEL CONSEJO ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL ESTADO DE MEXICO Y LOS MUNICIPIOS DE OTZOLOTEPEC, ACAMBAY, MORELOS, Y DONATO GUERRA, EN LO SUCESIVO "LOS MUNICIPIOS", REPRESENTADOS POR SUS PRESIDENTES MUNICIPALES, JOAQUIN ARTURO MARIN COLIN, ARIEL PEÑA COLIN, MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ MERCADO Y ARTURO PIÑA GARCIA, QUIENES EN ESTE ACTO SE ENCUENTRAN ASISTIDOS DE SUS RESPECTIVOS SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO, LOS CC. JOSE GUADALUPE HERNANDEZ SUAREZ, GERARDO PLATA ARCOS, ARMANDO MATEOS CEDILLO Y ELOY SALGUERO REYNOSO, MISMOS QUE CUANDO ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES", DOCUMENTO QUE SUSCRIBEN AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

- I. El artículo 2o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su apartado B, establece la obligación para la Federación, los estados y los municipios, de impulsar el desarrollo integral de las zonas indígenas con el propósito de fortalecer las economías locales y mejorar las condiciones de vida de sus pueblos, mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno.

- II. Con fecha 22 de noviembre de 2006, la Junta de Gobierno de "LA COMISION" aprobó, en términos del artículo 9 fracción IX de su Ley que la rige, los programas a ejecutarse por parte de ésta durante el presente ejercicio fiscal.
- III. Que el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2006, establece en su artículo 25 que los programas que deberán sujetarse a reglas de operación son aquellos enunciados dentro de su Anexo 17 considerándose dentro de este documento a los programas de "LA COMISION".
- IV. El artículo 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria dispone que con objeto de asegurar la aplicación eficaz, eficiente, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos, entre los que se encuentran los de "EL PROGRAMA", deberán sujetarse a "LAS REGLAS DE OPERACION" que establecen los requisitos, criterios e indicadores que lo regulan.
- V. Con fecha 28 de febrero de 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación Acuerdo de modificación a las reglas de operación de los siguientes programas: Albergues Escolares Indígenas, Fondos Regionales Indígenas, Turismo Alternativo en Zonas Indígenas, Coordinación para el Apoyo a la Productividad, Organización Productiva para Mujeres Indígenas, Fomento y Desarrollo de las Culturas Indígenas, Promoción de Convenios en Materia de Justicia e Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas, en adelante "LAS REGLAS DE OPERACION".
- VI. "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" establecen como objetivo general: Contribuir al desarrollo social y económico de los pueblos y comunidades otorgando prioridad a las regiones indígenas, con respeto a los recursos naturales de su entorno, a sus culturas y a sus derechos, mediante la ejecución de obras de infraestructura básica.
- VII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" existe la necesidad de celebrar un Acuerdo de Coordinación con los Gobiernos de los Estados para la ejecución de "EL PROGRAMA".
- VIII. De conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" en el punto 3 referente a lineamientos se establece que este último tendrá para la aplicación de los recursos las modalidades de:
  - a) Atención a las regiones indígenas;
  - b) Ejecución de proyectos específicos o de importancia estratégica.
- IX. Que acorde con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" en el punto 3.4 características de los apoyos, en la modalidad de proyectos de importancia estratégica, se contempla el concepto de:

Elaboración de proyectos y estudios complementarios. Con recursos federales se apoyará la elaboración o mejoramiento de los diseños ejecutivos de las obras, así como de sus estudios complementarios para los proyectos estratégicos para el desarrollo de las regiones indígenas.
- X. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" en el punto 3.3.1, se establece que para poder acceder a los recursos se requiere entre otros requisitos:

Tener un proyecto ejecutivo completamente terminado, validado técnica y presupuestalmente por la dependencia normativa federal que corresponda.

En los proyectos de agua potable y alcantarillado, tener un estudio de costos de operación y mantenimiento que deberá hacerse del conocimiento de las localidades en las que serán ejecutados.
- XI. Que de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" de "EL PROGRAMA" faculta a la Unidad Administrativa del Programa a apoyar a los gobiernos de los estados en la integración de la cartera de obras del ejercicio fiscal, de igual manera, al Estado; a apoyar a las localidades elegibles, así como a los municipios correspondientes, para que presenten sus demandas de obras y, en su caso, elaborar los proyectos ejecutivos para la construcción de las mismas a fin de integrar la cartera para ser presentada oportunamente para su revisión normativa en el seno del CORESE.
- XII. Las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas establecen la constitución de un Comité de Regulación y Seguimiento (CORESE), en lo

sucesivo "EL CORESE", como la instancia de coordinación institucional para el seguimiento a su ejecución y al cumplimiento de los compromisos establecidos en los Acuerdos de Coordinación.

#### DECLARACIONES

##### I. De "LA COMISION":

- I.1. Que es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, no sectorizado, con personalidad jurídica, con patrimonio propio, con autonomía operativa, técnica, presupuestal y administrativa, de conformidad con su Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 21 de mayo de 2003.
- I.2. Que tiene como objeto orientar, coordinar, promover, apoyar, fomentar, dar seguimiento y evaluar los programas, proyectos, estrategias y acciones públicas para el desarrollo integral y sustentable de los pueblos y comunidades indígenas y tiene facultades para establecer acuerdos y convenios de coordinación con los gobiernos de las entidades federativas, con la participación que corresponda a sus municipios, para llevar programas, proyectos y acciones conjuntas a favor de los pueblos y comunidades indígenas.
- I.3. La C. Marjorie Sheila Thacker Moll, Delegada en el Estado de México, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio Modificatorio en representación de "LA COMISION" de conformidad con el poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, otorgado mediante Escritura Pública número 65,625 expedida el día 17 de marzo de 2006 ante la fe del Notario Público número 147, Lic. Francisco Javier Gutiérrez Silva, de la Ciudad de México Distrito Federal.
- I.4. Para efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la avenida Miguel Hidalgo Poniente número 1101, colonia San Bernardino, código postal 50080, en Toluca, Estado de México.

##### II. De "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- II.1. El Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de México que tiene por objeto definir, ejecutar y evaluar las políticas de atención a los pueblos indígenas, en términos de los artículos 2 y 3 de la Ley que lo crea y que se encuentra sectorizado a la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.
- II.2. Que el Lic. Rafael Díaz Bermúdez, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente Acuerdo en representación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México y artículo 12 de la Ley que Crea al Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México.
- II.3. Que a efecto de cumplir con la normativa establecida en "LAS REGLAS DE OPERACION", requiere la elaboración y mejoramiento de los diseños ejecutivos, así como de estudios complementarios de diversas obras a efecto de estar en posibilidad de ser incluidas en la cartera de Proyectos estratégicos para el desarrollo de las regiones indígenas susceptibles de beneficiarse en el presente año.
- II.4. Que señala como domicilio para efectos del presente Acuerdo, el ubicado en la calle de Nigromante número 305, colonia La Merced Alameda, Toluca de Lerdo, Estado de México, código postal 50000.

##### III. De "LOS MUNICIPIOS":

- III.1. Que forman parte de la división territorial y de la organización política del Estado de México y son gobernados por un ayuntamiento que tiene la atribución de convenir la ejecución de obras y de coadyuvar en la ejecución de los programas estatales, de conformidad con las disposiciones jurídicas contenidas en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 113 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31 fracciones VII y XXXIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- III.2. Los presidentes municipales y secretarios de los ayuntamientos, cuentan con las facultades y atribuciones necesarias para celebrar el presente convenio de conformidad con los artículos 128 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracciones II y IV y 91 fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

**IV. De "LAS PARTES":**

- IV.1. Que manifiestan su conformidad en la implementación de "EL PROGRAMA", considerando la vertiente de infraestructura básica, beneficiando a los miembros de los pueblos y comunidades indígenas que cumplen con las condiciones y requisitos que establecen sus Reglas de Operación.
- IV.2. Que se reconocen recíprocamente la personalidad con que se ostentan, así como las facultades suficientes para obligarse en términos del presente Acuerdo, las cuales a la fecha de suscripción no les han sido revocadas, limitadas o modificadas en forma alguna.

Por lo expuesto, y en el ámbito de aplicación de cada una de "LAS PARTES", con fundamento en lo que disponen los artículos 2o. apartado B, 26, 40, 43 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, 22 y 59 fracción I de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 33, 34 y 44 de la Ley de Planeación; 54, 74, 75, 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 176, 178, 179 y 180 de su Reglamento; 18 fracción V, 25, 26, décimo, décimo primero y décimo quinto transitorios del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2007; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos reglamentos; 2 fracciones XI y XIV de la Ley de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas; las Reglas de Operación del Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas; 1, 3, 4, 17, 78, 112, 113, 122 y 128 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 5, 6, 45 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1, 2, 3 fracción XIII y 12 fracción I de la Ley que crea al Organismo Público Descentralizado denominado Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, "LAS PARTES" han decidido suscribir el presente instrumento para la aplicación de los recursos de "EL PROGRAMA" conforme a las siguientes:

**CLAUSULAS**

**PRIMERA. OBJETO.-** El presente Acuerdo tiene por objeto la ejecución de "EL PROGRAMA" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" en la modalidad de ejecución de proyectos específicos o de importancia estratégica.

**SEGUNDA. OBRAS.-** Para la ejecución de "EL PROGRAMA", "LAS PARTES" manifiestan su conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1, en el que se señalan las obras, estructura financiera, metas, beneficiarios, localidades, municipios y responsables de ejecución de cada uno de los estudios de las obras que requieren de la elaboración o mejoramiento de los diseños ejecutivos, así como de estudios complementarios; dicho Anexo 1 forma parte integrante de este Acuerdo de Coordinación.

**TERCERA. ESTRUCTURA FINANCIERA.-** "LAS PARTES" se obligan en términos de "LAS REGLAS DE OPERACION" a realizar las aportaciones para el desarrollo de la elaboración o mejoramiento de los diseños ejecutivos, así como de sus estudios complementarios de las obras, de conformidad con la estructura financiera convenida en el Anexo 1, en las siguientes cantidades:

- a) "LA COMISION" aportará hasta la cantidad de \$1471,000.00 (un millón cuatrocientos setenta y un mil pesos 00/100 moneda nacional), equivalente al 80% de la aportación total.
- b) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" realizará las gestiones necesarias para que "LOS MUNICIPIOS" beneficiarios quienes suscriben el Acuerdo de Coordinación como testigos en la formalización del presente instrumento, aporten hasta la cantidad de \$367,800.00 (trescientos sesenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional), equivalente al 20% de la aportación total, que les corresponde a ellos de conformidad con la cartera de obras que se encuentran enumeradas en el Anexo 1.

Las aportaciones quedarán sujetas a la disponibilidad presupuestal.

Los recursos que ministre "LA COMISION" al amparo de "EL PROGRAMA" serán subsidios y no perderán su naturaleza federal, por lo que deberán aplicarse observando todas las disposiciones legales que normen el gasto de los recursos federales.

Las aportaciones de "LAS PARTES" serán obligatorias de acuerdo con la estructura financiera pactada en la presente cláusula. La aportación de "LA COMISION" así determinada será fija, sin que se modifique por las variaciones de costos que pudieran presentarse durante la ejecución de las obras, manteniéndose la obligación de "EL GOBIERNO DEL ESTADO", de concluir las obras o metas en los términos pactados.

**CUARTA.- EJECUCION DE LOS ESTUDIOS Y PROYECTOS.-** Para la ejecución de los estudios y proyectos de las obras, se deberá firmar el Anexo de Ejecución correspondiente, el cual se suscribirá entre la dependencia estatal responsable de "EL PROGRAMA" y la dependencia que se desempeñará como ejecutor (a) del trabajo o estudio de las obras, donde se estipulen los plazos de ejecución y presupuestos de las mismas y demás compromisos de los firmantes.

La elaboración o mejoramiento de los diseños ejecutivos, así como de estudios complementarios de las obras señaladas en el Anexo 1 se ejecutarán en los términos de "LAS REGLAS DE OPERACION", la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás normatividad aplicable.

**QUINTA. MECANISMO DE MINISTRACION DE RECURSOS.-** "LA COMISION" hará sus aportaciones mensuales conforme a los montos por los que efectivamente se contraten los estudios y proyectos, considerando la entrega de un anticipo en los términos señalados por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento, con base en la estructura financiera y los programas mensuales de ejecución que se deriven de los contratos que como expectativa de gasto presente "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a "LA COMISION" previa revisión documental y visto bueno de "EL CORESE".

**SEXTA. EJERCICIO DE LOS RECURSOS.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" para el ejercicio de los recursos de "EL PROGRAMA" deberá observar lo señalado por "LAS REGLAS DE OPERACION", así como por las disposiciones legales que normen el uso de los recursos federales, incluyendo las disposiciones de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y, en su caso, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y sus respectivos Reglamentos.

**SEPTIMA. RECOMENDACIONES DE LAS PARTES.-** "LAS PARTES" convienen que se comunicarán de manera expedita e inmediata cualquier situación que afecte la ejecución de la elaboración o mejoramiento de los diseños ejecutivos, así como de estudios complementarios de las obras conforme a lo convenido en este instrumento o en cualquier otro derivado del mismo.

**OCTAVA. LICITACION.-** "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION" tendrá la obligación de dar seguimiento e informar a "LA COMISION", sobre los avances en los procesos de licitación, contratación y ejecución de la elaboración o mejoramiento de los diseños ejecutivos, así como de estudios complementarios de las obras hasta su entrega, así mismo vigilará que las licitaciones, contrataciones y ejecución, se apeguen a las disposiciones legales aplicables, adicionalmente se compromete a invitar a "LA COMISION" a los actos correspondientes a cada una de las etapas de los procesos constructivos de las obras.

**DECIMA. DEVOLUCION DE LOS RECURSOS.-** "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que no sean devengados al 31 de diciembre de 2007, deberán ser reintegrados a "LA COMISION" dentro de los cinco días naturales del ejercicio fiscal siguiente.

Los recursos federales que no se destinen a los fines autorizados deberán ser reintegrados a "LA COMISION" por "EL GOBIERNO DEL ESTADO" dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha en que la primera se lo solicite a éste.

En los casos de los dos supuestos establecidos en los párrafos anteriores el reintegro deberá incluir los aprovechamientos y rendimientos financieros que generen dichos recursos; situación que habrá de realizar "EL GOBIERNO DEL ESTADO" a través de la Delegación Estatal de "LA COMISION", para que se realice el reintegro a la Tesorería de la Federación conforme a lo establecido en las disposiciones aplicables.

**DECIMA PRIMERA. IMPOSIBILIDAD DE EJECUCION.-** Si por cualquier causa plenamente justificada por la entidad ejecutora y a criterio de "LA COMISION" resultara imposible iniciar o continuar la elaboración o mejoramiento de los diseños ejecutivos, así como de estudios complementarios de las obras acordadas, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" podrá proponer su sustitución a "LA COMISION".

El límite para realizar las sustituciones en estos casos, será el último día de septiembre, de no realizarse la sustitución en esa fecha será responsabilidad de "EL GOBIERNO DEL ESTADO" la conclusión de la elaboración o mejoramiento de los diseños ejecutivos, así como de estudios complementarios de las obras, incluyendo el plazo acordado para su ejecución o el reintegro del total de los recursos federales y sus rendimientos financieros, en los términos del presente instrumento y los ordenamientos aplicables al uso de los recursos federales.

**DECIMA SEGUNDA. SANCIONES.-** En caso de que "EL GOBIERNO DEL ESTADO" incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones generadas por el presente Acuerdo, "LA COMISION" de manera

unilateral podrá, sin necesidad de dar previo aviso a "EL GOBIERNO DEL ESTADO", aplicar las sanciones previstas en "LAS REGLAS DE OPERACION" en los supuestos que esta última considera.

**DECIMA TERCERA. ENTREGA.**- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" de conformidad con "LAS REGLAS DE OPERACION", deberá elaborar a la conclusión de la elaboración o mejoramiento de los diseños ejecutivos, así como de estudios complementarios de las obras por los contratistas, las actas respectivas cuando se entreguen los servicios contratados, mismos que deberán ser en forma impresa y magnética remitiendo una copia de éstos a "LA COMIS'ON".

**DECIMA CUARTA. INFORME FINAL.**- "EL GOBIERNO DEL ESTADO" se encargará, a la conclusión del ejercicio presupuestal, de elaborar el informe final del presente Acuerdo de Coordinación, anotando la forma en que se aplicaron tanto los recursos federales como los estatales en la elaboración o mejoramiento de los diseños ejecutivos, así como de los estudios complementarios de las obras convenidas, así como la forma en que se dio cumplimiento a los compromisos pactados.

**DECIMA QUINTA. "LAS PARTES"** acuerdan que en el supuesto de que en el presente ejercicio fiscal no fuese posible el apoyo de las obras objeto del presente instrumento, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" las incluirá en la cartera que presentará a "LA COMISION" para el ejercicio fiscal 2008, destinando recursos para tal fin y de no ser beneficiadas por "EL PROGRAMA", iniciar su construcción con recursos propios u otra fuente de financiamiento.

**DECIMA SEXTA. LEYENDAS.**- La papelería, documentación oficial, así como la publicidad y promoción que adquieran las dependencias y entidades para la ejecución de "EL PROGRAMA", deberán incluir la siguiente leyenda: "Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

La publicidad que adquieran las dependencias y entidades para la difusión de programas gubernamentales deberá incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y queda prohibido su uso con fines partidistas o de promoción personal. Para efectos de lo anterior se deberán tomar en cuenta las características del medio de comunicación.

**DECIMA SEPTIMA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.**- "LAS PARTES" acuerdan que estarán exentas de toda responsabilidad en casos de retrasos, demoras o incumplimientos total o parcial de las acciones enmarcadas en el presente Acuerdo debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, debidamente acreditados.

**DECIMA OCTAVA. MODIFICACIONES.**- "LAS PARTES" manifiestan que cualquier modificación al presente Acuerdo deberá ser otorgada por escrito y firmada de conformidad, en estricto apego a lo establecido en "LAS REGLAS DE OPERACION", en el entendido de que las posibles modificaciones tendrán como única finalidad perfeccionar el presente instrumento legal.

**DECIMA NOVENA. SUPREMACIA DE LAS REGLAS DE OPERACION.**- Con independencia de lo previsto en el presente instrumento, en caso de cualquier controversia, prevalecerá el contenido de "LAS REGLAS DE OPERACION".

**VIGESIMA. BUENA FE.**- "LAS PARTES" declaran que en el presente Acuerdo no existe dolo, error, mala fe, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anular el mismo y que es la simple manifestación de voluntades y para su interpretación y cumplimiento así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo en el seno de "EL CORESE".

**VIGESIMA PRIMERA. CESION DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**- Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir parcial o totalmente los derechos y obligaciones derivados del presente Acuerdo.

**VIGESIMA SEGUNDA. JURISDICCION.**- "LAS PARTES" acuerdan que en caso de presentarse alguna controversia en la interpretación de las obligaciones pactadas, se sujetarán a la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de México, Distrito Federal, por lo que expresamente renuncian a la jurisdicción que en razón de sus domicilios presentes o futuros o por cualquier otra causa, pudiera corresponderles.

**VIGESIMA TERCERA. VIGENCIA.**- El presente Acuerdo de Coordinación estará en vigor a partir de su firma y tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, sin que excedan del 31 de diciembre de 2007.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá de ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Leído que fue el presente Acuerdo de Coordinación y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo suscriben en la ciudad de Toluca, Estado de México, a los diez días del mes de agosto de dos mil siete.- Por la Comisión: la Delegada en el Estado de México de la CDI, **Marjorie Sheila Thacker Moll**.- Rúbrica.- Por el Gobierno del Estado: el Vocal Ejecutivo del Consejo Estatal para el Desarrollo Integral de los Pueblos Indígenas del Estado de México, **Rafael Díaz Bermúdez**.- Rúbrica.- Por los Municipios: el Presidente Municipal Constitucional de Otzolotepec, **Joaquín Arturo Marín Colín**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Otzolotepec, **José Guadalupe Hernández Suárez**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Acambay, **Ariel Peña Colín**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Acambay, **Gerardo Plata Arcos**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Morelos, **Miguel Angel Ordóñez Mercado**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Morelos, **Armando Mateos Cedillo**.- Rúbrica.- El Presidente Municipal Constitucional de Donato Guerra, **Arturo Piña García**.- Rúbrica.- El Secretario del Ayuntamiento de Donato Guerra, **Eloy Salguero Reynoso**.- Rúbrica.

**LISTADO DE OBRAS CONVENIDAS EN EL ACUERDO DE COORDINACION 2007, MODALIDAD DE PROYECTOS DE IMPORTANCIA ESTRATEGICA, QUE CELEBRAN LA COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO DE LOS PUEBLOS INDIGENAS Y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO**

Consecutivo	Dependencia ejecutora	Información de la obra, proyecto o acción			
		Nombre la obra	Ubicación		
			Región Indígena	Municipio(s)	Localidad(es)
1	15001 GOBIERNO DEL ESTADO (MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC)	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA SAN MATEO CAPULHUAC ZONA NUMERO UNO-SAN MATEO CAPULHUAC ZONA NUMERO 3 (LA CANOA), DEL KM 0+000 AL 1+600	MAZAHUA-OTOMI	067 OTZOLOTEPEC	0012 SAN MATEO CAPULHUAC, 0046 ZONA NUMERO UNO, 0044 ZONA NUMERO 3
2	15001 GOBIERNO DEL ESTADO (MUNICIPIO DE OTZOLOTEPEC)	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA SAN MATEO CAPULHUAC ZONA NUMERO UNO (SAN RAFAEL) - LA HUANICA DEL KM 0+000 AL 5+400	MAZAHUA-OTOMI	067 OTZOLOTEPEC	0012 SAN MATEO CAPULHUAC, 0046 ZONA NUMERO UNO, 0006 LA HUANICA
3	15001 GOBIERNO DEL ESTADO (MUNICIPIO DE DONATO GUERRA)	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA TRES PUENTES-SAN MIGUEL XOOLTEPEC DEL KM 0+000 AL 4+000	MAZAHUA-OTOMI	032 DONATO GUERRA	0030 TRES PUENTES, 0016 SAN MIGUEL XOOLTEPEC
4	15001 GOBIERNO DEL ESTADO (MUNICIPIO DE MORELOS)	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA CAXBONCUAC-SAN GREGORIO MACAPEXCO DEL KM 0+000 AL 5+100	MAZAHUA-OTOMI	056 MORELOS	0014 CAXBONCUAC, 0004 SAN GREGORIO MACAPEXCO
5	15001 GOBIERNO DEL ESTADO (MUNICIPIO DE ACAMBAY)	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA INTRODUCCION DE DRENAJE EN LA LOCALIDAD DE CERRITO DE TIXMADEJE, MUNICIPIO DE ACAMBAY	MAZAHUA-OTOMI	001 ACAMBAY	0048 TIXMADEJE GRANDE
6	15001 GOBIERNO DEL ESTADO (MUNICIPIO DE MORELOS)	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO PARA LA MODERNIZACION Y AMPLIACION DE LA CARRETERA SAN MARCOS TLAZALPAN-COLONIA BELTRAN DEL KM 0+000 AL 1+200	MAZAHUA-OTOMI	056 MORELOS	0019 COLONIA BELTRAN, 0007 SAN MARCOS TLAZALPAN

El Director General del Programa de Infraestructura Básica, **Virgilio Javier Camacho Hinojosa**.- Rúbrica.

(R.- 261013)

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 4 de enero de 2008).

## AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO DECIMO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**

SE CONVOCAN POSTORES.

EXPEDIENTE: 1450/2005.  
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, en contra de LAURA BEATRIZ VALDES ROMERO, expediente número 1450/2005. En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil siete, el C. Juez Décimo de Paz Civil del Distrito Federal, señaló las 12:00 doce horas del día veintisiete de febrero del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda a efecto de sacar a la venta en pública subasta el bien inmueble hipotecado consistente en la VIVIENDA DE INTERES SOCIAL PROGRESIVO "D", número oficial 9 D, lote 16, manzana 20, del Retorno 4, niebla del conjunto urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base del remate de dicho inmueble, la cantidad de \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M.N.), que arroja el avalúo rendido en autos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo, por lo que se convocan postores.-México, Distrito Federal, 04 de enero de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. José Alberto Martínez Fragoso.-Rúbrica.

127-A1.-5 y 15 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
EDICTO**
EXPEDIENTE: 293/2006.  
SECRETARIA "A".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LILIANA SANCHEZ HUERTA y de OSCAR EDGAR MARTINEZ OLVERA, expediente 293/2006, el C. Juez Trigesimo Segundo de lo Civil, de esta Ciudad, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil siete, señaló las once horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero de dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en el Boulevard General Ignacio Zaragoza, número ocho, edificio C, departamento trescientos tres, del Condominio Vertical denominado "Yunta", lote cinco, manzana ocho, Colonia Monte María en el Municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, sirve de base para el remate la cantidad de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo exhibido primero en tiempo, y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de esa cantidad. Debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles, para el Distrito Federal, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en: México, D.F., a 8 de enero del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica.

127-A1.-5 y 15 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
EDICTO**

EXPEDIENTE NUMERO: 773/2007.

DEMANDADO: EMILIO SOTO CORONA.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

MARIA DE JESUS Y MARTIN DE APELLIDOS LOPEZ RODRIGUEZ, le demandan en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 22, de la manzana 68, de la Colonia Estado de México, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 m con lote 23, al sur: 20.75 m con lote 21, al oriente: 10.00 m con lote 9, al poniente: 10.00 m con la Avenida S/N; con una superficie total de: 207.50 m2. toda vez que los actores refieren en los hechos de su demanda que adquirieron el inmueble porque lo adquirieron de Emilio Soto Corona el 12 de junio de 1985 y desde esa fecha lo han poseído en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y a título de propietarios. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los diez días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

43-B1.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
EDICTO**

En el expediente número 118/2008, JOSE ALAVEZ GARDUÑO, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso, diligencias sobre información de dominio, respecto de un predio urbano ubicado en la calle Niños Héroes sin número, Colonia Centro, San Felipe del Progreso, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: una línea de: 9.20 y 4.90 m con calle Niños Héroes y camino al Calvario Buenavista, actualmente calle sin nombre, al sur: una línea de: 29.90 m con el Río Piedras Negras, al oriente: una línea de: 22.32, 5.00 y 10.30 m con Luciana Martifón Mateo y Blanca Esthela Contreras de Roa y al poniente: una línea de: 18.90, 10.20 y 2.50 m con camino al Calvario Buenavista, actualmente calle sin nombre. Con una superficie aproximada de: 801.90 m2.

Con el objeto de acreditar la posesión a título de dueño y el Juez del Conocimiento dio entrada a su solicitud ordenando su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" y otro periódico de circulación diaria en esta Ciudad, para que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble motivo de las presentes diligencias comparezcan a deducirlo en términos de ley.

Dado en la Ciudad de Ixtlahuaca, México, a los cinco días del mes de febrero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rosa María Millán Gómez.-Rúbrica.

003-C1.-12 y 15 febrero.



**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del expediente marcado con el número 406/2007, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por DEL AGUILA ALVAREZ ROMAN en su carácter de endosatario en propiedad de JORGE CASTRO PINEDA en contra de FELIPA JOVITA ROJAS FRANCO, el Licenciado MIGUEL PANIAGUA ZUÑIGA, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, ordenó la publicación de los presentes edictos, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1054, 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con lo dispuesto por los artículos 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente con el Código de Comercio, se señalan las diez horas del día veintinueve de febrero de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate en el presente juicio, siendo objeto del mismo el bien inmueble ubicado en Cerrada Mérida sin número, Barrio de Santo Tomás, en el municipio de Teoloyucan, Estado de México, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado y en la puerta del juzgado en el que se encuentra ubicado el citado inmueble debiendo mediar un mínimo de cinco días entre la fecha de publicación y la última audiencia, convocándose postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, siendo postura legal el precio señalado por el perito designado por la parte actora y que lo es la cantidad de \$ 900,000.00 (NOVECIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Dado en el local de este juzgado a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil ocho, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veintidós de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica. 134-A1.-5, 11 y 15 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha seis de diciembre de dos mil siete y diez de enero del dos mil ocho, dictados en juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE (antes BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A.) en contra de RENE GUSTAVO LEVY NUÑEZ Y OTRA, expediente número 395/98, el C. juez señaló las once horas con treinta minutos del día veintiséis de febrero del año en curso, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, identificado como el departamento número diecisiete, nivel cinco guión A, del edificio número ocho, ubicado en la calle de Charro, actualmente edificio en condominio con número oficial uno, de Boulevard SOP quinientos ocho, lote tres, de la manzana uno, Fraccionamiento Villas de la Hacienda, municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, cuyas medidas y demás características obran autos; en consecuencia, convóquense postores mediante edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de nueve días en el periódico El Sol de México, en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la tesorería del Gobierno del Distrito Federal; sirve de base para el remate la cantidad de \$ 301,000.00 (TRESCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo determinado por el perito designado en rebeldía de la parte demandada, y es postura legal aquella que cubra sus dos terceras partes, debiendo los posibles postores satisfacer el depósito previo previsto por el artículo 574 del Código Procesal Civil supletorio al de Comercio, exhibiendo una cantidad igual, por lo menos al diez por ciento del valor base del remate, para ser admitidos como tales.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el entendido de que el primero deberá publicarse en el primer día de los nueve que establece el artículo 1411 del Código Mercantil, el tercero en el noveno día y el segundo en cualquiera de los que medien del segundo al octavo día en: México, D.F., 16 de enero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Jorge García Ortega.-Rúbrica. 134-A1.-5, 11 y 15 febrero.

**JUZGADO TRIGESIMO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

**SE CONVOCAN POSTORES.**

En los autos del juicio ordinario mercantil, promovido por BANCO SANTANDER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER en contra de MARIA DE JESUS NUÑEZ TRUJILLO, expediente número 617/2004, la C. Juez Trigésimo de lo Civil, dictó unos autos de fecha: México, Distrito Federal, a quince y veintidós de enero de dos mil ocho, que en su parte conducente dice: Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primer almoneda del bien embargado se señalan las diez horas del día veinticinco de febrero próximo, sirviendo de base para el mismo la cantidad de DOSCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N., valor más alto de los determinados por peritos, siendo postura legal la que cubra dicha cantidad, sobre el mueble el cual se encuentra ubicado en domicilio en el departamento número dos, del edificio o nivel planta baja, ubicado en la calle Tultepec, identificado como lote ocho, de la manzana XXXI del Fraccionamiento "Presidente Adolfo López Mateos", en el municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México. Notifíquese. Lo proveyo y firma la C. Juez Trigésimo de lo Civil.-Doy fe.

Para su publicación que se haga por tres veces dentro de nueve días en los tableros de avisos del juzgado, en la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico Diario Monitor, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva efectuar la publicación de edictos en los lugares de costumbre de dicho lugar, en la Gaceta del Estado de México y en el periódico de mayor circulación de dicha entidad si lo hubiere. México, D.F., a 22 de enero de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Armando Vázquez Nava.-Rúbrica. 134-A1.-5, 11 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el expediente número 73/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LILIANA MONICA ACEVEDO VELAZQUEZ, Y/O RICARDO ABOYTES LOPEZ Y/O ALEJANDRO ACEVEDO VELAZQUEZ, en su carácter de endosatario en procuración de OMAR VIRRUETE HURTADO, en contra de MARIA CRUZ ARAGON ESPINOZA Y DE MANUEL SALVADOR HERNANDEZ CERVANTES, en su carácter de aval, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día tres de marzo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en autos, el cual se encuentra ubicado en calle Plutarco Elías Calles, número treinta, manzana veinticuatro, lote quince, Colonia Santa Bárbara, municipio de Ixtapaluca, Estado de México, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$1'310,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada, en consecuencia se convocan postores.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en este lugar y Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberán mediar no menos de siete días.-Expedido en Chalco, Estado de México, a los veinticinco días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica. 57-B1.-5, 11 y 15 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 1181/2007, relativo al procedimiento judicial no contencioso (diligencias de información de dominio), promovido por BRIGIDA MARTINEZ HERNANDEZ, respecto del inmueble predio sin nombre ubicado en el pueblo de San José Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 24.75 metros con calle sin nombre, al sur: en 6.75 metros con el señor Rigoberto Rojas Vega, al oriente: en 44.00 metros con propiedad del señor Francisco Cristóbal Vega, al poniente: en 40.00 metros con propiedad de los señores Manuel T. Torres Márquez y Francisco Rosas Cordero, con una superficie total aproximada de 630 metros cuadrados. Por lo cual el Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, mediante proveído del treinta de noviembre del año en curso, ordenó la publicación de la solicitud de inscripción en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en este lugar, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días cada uno de ellos, ordenando fijar un ejemplar de la solicitud en el inmueble motivo de estas diligencias. Se expiden a los trece días del mes de diciembre de dos mil siete.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

156-A1.-12 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 999/2005.  
SECRETARIA "A".

EDICTOS PARA CONVOCAR POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha cuatro de enero del año dos mil ocho, dictado en los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, en su carácter de Fiduciario Sustituto en el Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, en contra de GONZALEZ RODRIGUEZ JORGE Y MARISCAL OCARANZA ROCIO MELINA, expediente 999/2005, la C. Juez Segundo de lo Civil, del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Licenciada MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio ubicado en: Vivienda de interés social progresivo "A", calle Brisna número oficial 17, lote de terreno número 37, manzana 52, del Conjunto Urbano "Cuatro Vientos", ubicada en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, y señalando para que tenga verificativo la misma las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil ocho, debiéndose convocar postores por medio de edictos, y sirviendo de base para el remate la suma de \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito de la parte actora, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los estrados de este H. Juzgado, en los tableros de la Tesorería del Gobierno del D.F., así como en el "Diario La Crónica", así como en los lugares de costumbre del Juez Competente en Ixtapaluca, Estado de México.-México, D.F., a 7 de enero del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Leonardo Ignacio Rosas López.-Rúbrica.

382.-5 y 15 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, expediente 702/99, promovido por SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V., en contra de AYALA SANTILLAN FERNANDO FRANCISCO, el C. Juez Octavo de lo Civil del Distrito Federal, dictó un auto por el que se ordena sacar a remate en primera almoneda el inmueble ubicado en Departamento Quinientos uno, edificio 1, construido sobre la Fracción IV, que resultó de la Subdivisión del Lote Uno de la Zona "A" de los Ejidos de Plan de Guadalupe Victoria y San Martín Obispo o Tepotlixpa, que forma parte del Conjunto Habitacional denominado "Los Pájaros", marcado con el número oficial uno de la Avenida Hidalgo en el Fraccionamiento Granjas de Guadalupe C.P. 54730 en Cuautitlán Izcalli, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes indicada, señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate antes citada, las diez horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil siete.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate, en los estrados de avisos de este H. Juzgado, estrados de avisos de la Tesorería del Distrito Federal, y en el Periódico El Sol de México, así como en los lugares de costumbre de la Jurisdicción del Juez exhortado y en el periódico de mayor circulación de esa entidad.-México, D.F., a 7 de enero del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Silvia Gelover Bernabé.-Rúbrica.

127-A1.-5 y 15 febrero.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

ACTOR: SOLIDA ADMINISTRADORA DE PORTAFOLIOS S.A. DE C.V.

DEMANDADO: MARINA GRANDE CASTILLO.

EXPEDIENTE: 743/2006.

JUICIO: ORAL.

SE CONVOCAN POSTORES.

En cumplimiento a lo ordenado por autos de fecha veinticuatro de enero del año dos mil ocho y veintitrés de octubre del año dos mil siete, el C. Juez a efecto de dar cumplimiento a los puntos resolutorios de la sentencia definitiva de fecha veintidós de noviembre del año dos mil seis, el C. Juez ordenó el remate en primera almoneda pública del bien inmueble hipotecado en autos ubicado en calle de Albatros Departamento Tipo 0-1 número G, 0-5, construido en el lote 6, manzana 21, que resultó de la subdivisión de parte de los lotes 10 y 11 de la manzana 21 de la zona 5ª, de la Desecación del Lago de Texcoco, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, con la siguiente superficie, medidas, linderos e indivisos, indiviso cero punto cero mil cuatrocientos sesenta y nueve por ciento. Octuplex "G" Visión. Superficie construida: cuarenta y dos metros sesenta decímetros cuadrados, superficie abierta uso privativo: diez metros cincuenta decímetros cuadrados, superficie: cuarenta metros cincuenta y tres decímetros cuadrados, colindancias: al sur: dos metros ochenta centímetros con vacío del área común abierta, y en un metro cuarenta centímetros con su patio de servicio, al oriente: un metro cuatrocientos setenta y cinco milímetros con el mismo patio, al sur: tres metros quince centímetros con octuplex F, al poniente: un metro cuatrocientos setenta y cinco milímetros con vacío del área común abierta, y cuatro metros quince centímetros con departamento 06, al norte: tres metros cincuenta centímetros con pasillo de circulación, al poniente: dos metros diez centímetros con el mismo pasillo, al

norte: tres metros ochenta centímetros con vacío del área común abierta, al oriente: seis metros veinticinco centímetros con el mismo vacío, ABAJO, cuarenta metros cincuenta y tres decímetros cuadrados con departamento 01, ARRIBA, igual superficie con azotea general, patio de servicio (techado). Superficie: dos metros siete decímetros cuadrados, colindancias: al sur: un metro cuarenta centímetros con octuplex F; al poniente: un metro cuatrocientos setenta y cinco milímetros con su propio departamento; al norte: un metro cuarenta centímetros con su propio departamento, al oriente: un metro cuatrocientos setenta y cinco centímetros con vacío del área común abierta, ABAJO, dos metros siete decímetros cuadrados con departamento 01, ARRIBA, igual superficie con azotea general. Cajón de estacionamiento 05, superficie: diez metros cincuenta decímetros cuadrados, colindancias: al sur: cinco metros con cajón de estacionamiento del departamento 02, al poniente: dos metros diez centímetros con área común abierta, al norte: cinco metros con cajón de estacionamiento del departamento 06, al oriente: dos metros diez centímetros con vialidad interior, sirviendo de base para el remate la que cubra la cantidad de \$250,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor fijado a Juicio de Peritos, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad y para que tenga verificativo el remate en primera almoneda se señalan las diez horas del día veintisiete de febrero del año dos mil ocho, y para tal efecto se convocan postores para que el día y hora antes señalado comparezcan al local de este H. Juzgado a efecto de formular la postura legal correspondiente.

Para su publicación por dos veces dentro de siete días en los tableros de avisos del Juzgado, en los de la Tesorería del Distrito Federal, así como en el Diario El Universal.-México, D.F., a 30 de enero del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Granados Díaz.-Rúbrica.

380.-5 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA.

EXPEDIENTE: 806/2006.  
SECRETARIA "B".

En los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por CREDITO INMOBILIARIO, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, CESIONARIO DE TERRAS HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE RAFAEL MEDINA GONZALEZ, expediente número 806/2006, Secretaría "B", la C. Juez Segundo de lo Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, LICENCIADA MARIA MAGDALENA MALPICA CERVANTES, en auto de fecha diez de enero del año dos mil ocho, señaló las nueve horas con treinta minutos del día veintisiete de febrero del presente año, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble materia del presente juicio ubicado en la vivienda tipo popular identificada con la letra 1ª, (uno A), tipo dúplex, ubicada en el lote 1 (uno), de la Fracción III-B (tres B), sujeta al régimen de propiedad en condominio, en el Fraccionamiento denominado "Paseos del Valle II", Fracciones I, II y III, ubicado en términos de Capultitlán, perteneciente al municipio de Toluca, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$325,100.00 (TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL CIEN PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito JOSE ISAAC GONGORA ARAUJO, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la suma referida con anterioridad, debiendo convocar postores por medio de edictos, que se fijarán en el tablero de avisos de este Juzgado, así como en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal, y en el periódico "El Diano de México", y en los lugares de costumbre del Juez competente en Toluca, Estado de México.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en el tablero de avisos de este Juzgado, en el tablero de avisos de la Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y el periódico "El Diario de México", y en los lugares de costumbre del Juez competente en Toluca, Estado de México.-México, D.F., a 23 de enero del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Jesús Javier Paredes Varela.-Rúbrica.

381.-5 y 15 febrero.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-LA PAZ  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES, PARA EL REMATE DEL INMUEBLE DENOMINADO TETLALI, LOTE DOCE, COLONIA CABECERA MUNICIPAL DE LOS REYES LA PAZ, ESTADO DE MEXICO.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio Ejecutivo Mercantil, bajo el Expediente número: 186/2005, promovido por AGUSTIN GARCIA SALAZAR, en contra del señor ENRIQUE REYNAGA PEREGRINO, reclamando como suerte principal la cantidad de \$284,830.00 DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, seguido en todas sus etapas procesales el Juicio indicado, por auto de fecha 25 de enero del año 2008, se dictó un auto fijando fecha para el remate del bien embargado, inmueble denominado Tetlali, lote doce, Colonia Cabecera Municipal de Los Reyes La Paz, Estado de México, en diligencia de fecha treinta de marzo del año dos mil cinco, por lo que con fundamento 1410 y 1411 del Código de Mérito, se señalan las doce 12:00 horas del día tres de marzo del año dos mil ocho 2008, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, del bien inmueble ubicado en Tetlali, lote doce, Colonia Cabecera municipal de los Reyes La Paz, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 26.05 m con propiedad de los Martínez, al sur: en 24.00 m con calle Tetlali, al oriente: en 30.00 m con propiedad de Mauricio Avila, al poniente: en 30.00 m con propiedad de Susana Canche, con una superficie de: 740.00 setecientos metros cuadrados, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Texcoco, en la partida número 1215, del volumen 234, libro primero, sección primera, de fecha veintiséis de junio del año 2003, siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra el cien por ciento de \$584,600.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Para su publicación del edicto, por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, y en la tabla de avisos de este Juzgado, y de manera que entre la publicación y fijación del último edicto y la fecha de remate medie un término que no sea menor de siete días.-Los Reyes La Paz, México, a seis de febrero del año dos mil ocho.-Secretario de Acuerdos, Lic. Manuel Hernández Méndez.-Rúbrica.

69-B1.-12, 15 y 20 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EVARISTO GONZALEZ ROJAS, promueve por su propio derecho, en el expediente 257/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) contra LAURO PLATA ORTIZ y MARIA DE LA LUZ ANAYA PICHARDO, reclamando las siguientes prestaciones: A) Se declare que se ha convertido en propietario por haberse consumado en su favor la usucapión del inmueble

ubicado en el lote 41, manzana 60, distrito H-32, Colonia Fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 148.57 m2 (ciento cuarenta y ocho metros cuadrados cincuenta y siete centímetros); B) En su momento se inscriba la sentencia que reconozca al actor como propietario del inmueble descrito en la prestación que antecede, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha uno de junio de dos mil siete, ordenó emplazar a los codemandados LAURO PLATA ORTIZ y MARIA DE LA LUZ ANAYA PICHARDO, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Se expiden a los siete días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

87-A1.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

BERNABE GONZALEZ GALVAN, promueve por su propio derecho, en el expediente 259/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) contra HECTOR ROMERO VALLEJO y LUIS JUAREZ AMALCO, reclamando las siguientes prestaciones: A) Se declare que se ha convertido en propietario por haberse consumado en su favor la usucapión del inmueble ubicado en el lote 18, manzana XXIII, distrito H-42, Colonia Fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cuadrados cinco centímetros); B) En su momento se inscriba la sentencia que reconozca al actor como propietario del inmueble descrito en la prestación que antecede, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veinte de junio de dos mil siete, ordenó emplazar a los codemandados HECTOR ROMERO VALLEJO y LUIS JUAREZ AMALCO, mediante edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Se expide a los dos días del mes de julio de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

87-A1.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EVARISTO GONZALEZ ROJAS, promueve en el expediente número 253/2007, relativo al juicio ordinario civil usucapión en contra de LAURO PLATA ORTIZ y ADELA GONZALEZ DE MARTINEZ, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Se declare que se ha convertido en propietario por haberse consumado en su favor la usucapión del inmueble ubicado en el lote 1, manzana 15, distrito H-32, Colonia Fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 152.00 m2 (ciento cincuenta y dos metros cuadrados), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.00 m con calle; sur: 19.00 m con lote 2; este: 08.00 m con calle; oeste: 08.00 m con lote 54; b) En su momento se inscriba la sentencia que reconozca al actor como propietario del inmueble descrito en la prestación que antecede, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; C).- El Pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha dieciocho de mayo de dos mil siete, ordenó emplazar a los codemandados LAURO PLATA ORTIZ y ADELA GONZALEZ DE MARTINEZ, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado en la puerta de este tribunal una copia íntegra de dicha resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento para los codemandados que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

87-A1.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

EVARISTO GONZALEZ ROJAS, promueve en el expediente número 254/2007, relativo al juicio ordinario civil usucapión en contra de LAURO PLATA ORTIZ y PEDRO GARCIA OLIVARES, reclamando las siguientes prestaciones: A).- Se declare que se ha convertido en propietario por haberse consumado en su favor la usucapión del inmueble ubicado en el lote 30, manzana 66, distrito H-32, Colonia Fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 423.94 m2 (cuatrocientos veintitrés metros cuadrados noventa y cuatro centímetros), el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: norte: 15.32 m con calle Mira Azul; sur: 15.32 m con lote número 29; este: 25.05 m con lote 31; oeste: 20.93 m con calle Mira Azul; B) En su momento se inscriba la sentencia que reconozca al actor como propietario del inmueble descrito en la prestación que antecede, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Asimismo, el juez del conocimiento, mediante proveído de fecha seis de junio de dos mil siete, ordenó emplazar a los codemandados LAURO PLATA ORTIZ y PEDRO GARCIA OLIVARES, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, debiéndose fijar

además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se les harán por Lista y Boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, se expiden a los trece días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

87-A1.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EVARISTO GONZALEZ ROJAS, ha promovido ante este Juzgado Segundo Civil de Cuautitlán Izcalli, México, juicio ordinario civil en contra de LAURO PLATA ORTIZ, ELVIA SALGADO DE LA RIVA, LUIS DE LA RIVERA SALGADO, CLAUDIA BERENICE DE LA RIVERA SALGADO Y ABRIL DE LA RIVERA SALGADO, bajo el expediente 247/07, las siguientes prestaciones: a).- Se declare que me he convertido en propietario por haberse consumado en mi favor la usucapión del inmueble ubicado en el lote 26, manzana 26, distrito H-32, Colonia Fraccionamiento Cuautitlán Izcalli, Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 152.00 m2 (ciento cincuenta y dos metros cuadrados); b).- En su momento se inscriba la sentencia que reconozca al actor como propietario del inmueble descrito en la prestación que antecede en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; c).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, en virtud de que se desconoce el domicilio de la parte demandada se les hace saber a los demandados LAURO PLATA ORTIZ, ELVIA SALGADO DE LA RIVA, LUIS DE LA RIVERA SALGADO, CLAUDIA BERENICE DE LA RIVERA SALGADO Y ABRIL DE LA RIVERA SALGADO, que se les emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezcan ante este tribunal por sí, o por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuautitlán Izcalli, México y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, debiéndose publicar en días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, en el Boletín Judicial fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el local de este juzgado a los doce días del mes de junio del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

87-A1.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

A: LAURO PLATA ORTIZ Y EDUARDO AMEZCUA CASTRO.

En el expediente marcado con el número 244/07, relativo al proceso ordinario civil-usucapión, promovido por EVARISTO GONZALEZ ROJAS en contra de LAURO PLATA ORTIZ Y EDUARDO AMEZCUA CASTRO, se demanda: A.- Se declare que me he convertido en propietario por haberse consumado en mi favor la usucapión del inmueble ubicado en el lote 28-A, manzana III, distrito H-32, Colonia Fraccionamiento "Cuautitlán

Izcalli", Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 133.00 m2 (ciento treinta y tres metros cuadrados); B.- En su momento se inscriba la sentencia que reconozca al actor como propietario del inmueble descrito en la prestación que antecede, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; C.- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Haciéndole saber a las partes demandadas LAURO PLATA ORTIZ Y EDUARDO AMEZCUA CASTRO que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, además de fijarse en la puerta del tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento, se expide el presente a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

87-A1.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

LAS CABAÑAS, S.A. HOY EN LIQUIDACION A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GUZMAN.

DAVID FLORES ESCALONA, promueve ante este juzgado dentro de los autos del expediente número 292/07, juicio ordinario civil en contra de LAS CABAÑAS, S.A. HOY EN LIQUIDACIÓN A TRAVES DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GUZMAN, de quien demando las siguientes prestaciones: A) Se declare en sentencia definitiva que me he convertido en propietario por haberse consumado en mi favor la usucapión del inmueble ubicado en lote 129, Loma Santa Bertha, Segunda Sección, Fraccionamiento "Las Cabañas", municipio de Tepetzotlán, Estado de México, con una superficie de 463.70 m2 (cuatrocientos sesenta y tres metros cuadrados setenta centímetros); B).- En su momento se inscriba la sentencia que reconozca al actor como propietario del inmueble descrito en la prestación que antecede, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Toda vez que la actora manifestó desconocer el domicilio actual de la demandada LAS CABAÑAS, S.A. HOY EN LIQUIDACIÓN Y A JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GUZMAN, ya que en la actualidad no vive en el domicilio proporcionado en el escrito de demanda, es por lo que se ordena su emplazamiento por este medio, con fundamento en los artículos 1.134, 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese a LAS CABAÑAS, S.A. hoy en liquidación a través de su representante legal y a JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GUZMAN, a través de edictos que se publiquen por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de circulación en el municipio de Tepetzotlán, México, y en Boletín Judicial, haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro de término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a producir su contestación a la incoada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo se tendrá por contestada la misma en sentido negativo, asimismo, que en caso de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoseles las subsecuentes notificaciones por medio de Lista y Boletín Judicial, conforme a los preceptos 1.134, 1.165 y 1.170 del ordenamiento legal en cita, fijese además la notificadora de la adscripción copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal por todo el tiempo del emplazamiento.

Pronunciado en Cuautitlán, México, a diez de diciembre del dos mil siete.-Secretario Judicial, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

87-A1.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO A JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GUZMAN Y LAS CABAÑAS, S.A. HOY EN LIQUIDACION, POR MEDIO DE EDICTO.**

En el expediente marcado con el número 294/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL (usucapión), promovido por DAVID FLORES ESCALONA en contra de JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GUZMAN, LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA HOY EN LIQUIDACION, tramitado en el Juzgado Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Cuautitlán, México, obran las constancias que a la letra dice:

**PRESTACIONES:**

A) Se declare en sentencia definitiva que me he convertido en propietario por haberse consumado en mi favor la usucapión del inmueble ubicado en el lote 122-A, Loma Santa Bertha, Segunda Sección, Fraccionamiento "Las Cabañas", Tepetzotlán, Estado de México, con una superficie de 950.75 metros cuadrados (novecientos cincuenta metros cuadrados setenta y cinco centímetros); B) En su momento se inscriba la sentencia que reconozca al actor como propietario del inmueble descrito en la prestación que antecede, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación y el Boletín Judicial por tres veces de siete en siete días, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación para producir su contestación a la entablada en su contra, si pasado este plazo no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, por lo que el promovente deberá exhibir dentro del término de tres días siguientes a la última publicación los edictos correspondientes, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se le tendrá por no publicados los edictos correspondientes.

Dado en Cuautitlán, México, a los nueve días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norberto Barreto Hernández.-Rúbrica.

87-A1.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO:**

BERNABE GONZALEZ GALVAN, demanda ante este juzgado, en el expediente número 258/2007, juicio ordinario civil (acción de usucapión) en contra de HECTOR ROMERO VALLEJO Y ALEJANDRO MARIN, las siguientes prestaciones: A) Se declare que me he convertido en propietario por haberse consumado en mi favor la usucapión del inmueble ubicado en el lote 54, manzana 43, distrito H-42, Colonia Fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 133.77 m2 (ciento treinta y tres metros cuadrados setenta y siete centímetros); B) En su momento se inscriba la sentencia que reconozca al actor como propietario del inmueble descrito en la prestación que antecede, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; C) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Lo anterior en virtud de que, con fecha primero de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, celebré contrato de compra venta con el señor HECTOR ROMERO VALLEJO, quien le entregó la posesión material del inmueble desde esa fecha, y lo ha estado ocupando en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe. En virtud de que se ignora el actual domicilio de los codemandados HECTOR ROMERO VALLEJO Y ALEJANDRO MARIN, se les emplaza por medio del presente edicto,

haciéndoseles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación y se les previene que si pasado este término no comparecen a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos, el juicio se seguirá en rebeldía y las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código Procesal Civil, es decir conforme a las reglas de las notificaciones no personales.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, y en el Boletín Judicial, se expide el presente a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

87-A1.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 261/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por BERNABE GONZALEZ GALVAN en contra de HECTOR ROMERO VALLEJO Y JUAN BECERRIL GRANADOS, la parte actora reclama las siguientes prestaciones: A).- Se declare que se convertido en propietario por haberse consumado en su favor la usucapión del inmueble ubicado en el lote 19, manzana XXIX, distrito H-42, Colonia Fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 120.05 metros cuadrados; B).- La inscripción de la sentencia que reconozca al actor como propietario del inmueble descrito en la prestación que antecede en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio; C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por lo cual, el juez del conocimiento ordenó mediante proveído de fecha dieciocho de mayo de dos mil siete, emplazar a los codemandados HECTOR ROMERO VALLEJO Y JUAN BECERRIL GRANADOS, mediante edictos los cuales deberán contener una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, así como en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a contestar la demanda enderezada en su contra, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por Lista y Boletín Judicial, habiéndose fijado en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, quedando a su disposición en la primera secretaría las copias de traslado correspondientes.

Se expiden a los veinticuatro días del mes de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

87-A1.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

BERNABE GONZALEZ GALVAN, ha promovido ante este Juzgado Segundo Civil de Cuautitlán Izcalli, México, juicio ordinario civil en contra de HECTOR ROMERO VALLEJO Y CONSUELO PEREA DE PEREZ, bajo el expediente 257/07, las siguientes prestaciones: a).- Se declare que me he convertido en propietario por haberse consumado en mi favor la usucapión del inmueble ubicado en el lote 46, manzana 14, distrito H-42, colonia Fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli", Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 120.05 m2 (ciento veinte metros cuadrados cinco centímetros), b).- En su momento se inscriba la

sentencia que reconozca al actor como propietario del inmueble descrito en la prestación que antecede en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio, en virtud de que se desconoce el domicilio de la parte demandada se les hace saber a los demandados HECTOR ROMERO VALLEJO Y CONSUELO PEREA DE PEREZ, que se les emplaza por medio del presente edicto para que dentro del término de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezcan ante este tribunal por sí, o por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 168 y 1.170 del Código de Procedimientos civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días debiéndose publicar en días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad en el boletín judicial, fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el local de este Juzgado a los doce días del mes de junio del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Martha María Dolores Hernández González.-Rúbrica.

87-A1.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

EVARISTO GONZALEZ ROJAS, ha promovido ante este Juzgado Segundo Civil de Cuautitlán Izcalli, México, juicio ordinario civil en contra de LAURO PLATA ORTIZ, MARIA IMELDA IBARRA ROBLES, bajo el expediente 250/07, las siguientes prestaciones: a).- Se declare que me he convertido en propietario por haberse consumado en mi favor la usucapión del inmueble ubicado en el lote 58, manzana 83, distrito H-32 colonia Fraccionamiento "Cuautitlán Izcalli" Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con una superficie de 260.39 metros cuadrados (doscientos sesenta metros cuadrados treinta y nueve centímetros), b).- En su momento se inscriba la sentencia que reconozca al actor como propietario del inmueble descrito en la prestación que antecede en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, c).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio, en virtud de que se desconoce el domicilio de la parte demandada se les hace saber a los demandados LAURO PLATA ORTIZ, MARIA IMELDA IBARRA ROBLES, que se les emplaza por medio del presente edicto, para que dentro del término de treinta días, siguientes a la última publicación de este edicto, comparezcan ante este tribunal por sí, o por apoderado o gestor a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les previene para que señalen domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la ciudad de Cuautitlán Izcalli, México, y en caso de no hacerlo las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal se les harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, debiéndose publicar en días hábiles en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro de mayor circulación en esta ciudad, en el boletín judicial, fijese en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, dado en el local de este Juzgado a los primeros días del mes de junio del dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ariadne Ivonne Cortés Urrutia.-Rúbrica.

87-A1.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1108/07-2.

SEGUNDA SECRETARIA.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

ACTORA: MIRIAM SANTOS DIONICIO.

DEMANDADO: JUAN CARLOS GONZALEZ DAMIAN.

C. JUAN CARLOS GONZALEZ DAMIAN.

En el expediente al rubro listado la señora MIRIAM SANTOS DIONICIO, le demanda las siguientes prestaciones, que a la letra dicen: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une en virtud de ser procedentes las causales de divorcio previstas en las fracciones X y XII del numeral 4.90 del Código Civil para el Estado de México, como podrá apreciar de los hechos que expondré, no demando disolución y liquidación de la sociedad conyugal, ya que el régimen bajo el cual celebrara el matrimonio lo fue, el de separación de bienes, una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordenó por auto del quince de enero del dos mil ocho, emplazarlo a juicio por medio de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse en este proceso dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Fijese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento. Quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición del demandado las copias de traslado de la demanda y sus anexos. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 21 de enero del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

87-A1.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

PARA CITAR AL SEÑOR JORGE SILVA MORLET.

Que en los autos del expediente 34/2008, relativo al procedimiento judicial no contencioso, declaración de ausencia de JORGE SILVA MORLET, promovido por CLAUDIA SILVIA MORLET, por las razones y motivos que indica, el Juez Segundo de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, México, por auto de fecha dieciséis de enero del año dos mil ocho, ordenó citar por medio de edictos al señor JORGE SILVA MORLET, haciéndole saber que deberá presentarse en un término de treinta días a este Juzgado contados a partir al de la última publicación, apercibido que en caso de no hacerlo, se procederá a nombrarle representante a efecto de que se encargue de la administración de sus bienes.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO un periódico de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial, asimismo se fijará en la puerta de este tribunal, una copia íntegra del mismo por todo el tiempo de la citación, se expide la presente el día veintidós de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Yesenia Elizabeth Villafañá Díaz.-Rúbrica.

87-A1.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
E D I C T O**

RAFAEL ANDARACUA RICO.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que MANUEL ANDARACUA ZAMUDIO, promueve por su propio derecho y les demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, en el expediente número 676/2006, las siguientes prestaciones: A).- Del señor RAFAEL ANDARACUA RICO, demando la usucapión, respecto del terreno denominado El Tepetate, ubicado en el lote 17, de la manzana 04, de la calle Tenochtitlán, esquina con calle Iztacihuatl, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 8.00 metros con calle Iztacihuatl, al sur: 8.00 metros con lote 18, al oriente: 15.00 metros con lote 15, al poniente: 15.00 metros con calle Tenochtitlán, B).- La titulación que aparece en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del distrito de Tlalneantla, adscrito a los municipios de Ecatepec y Coacalco que existe a favor del señor RAFAEL ANDARACUA RICO, misma que se encuentra bajo los siguientes datos registrales, partida 287, volumen 1193, libro primero, sección primera, de fecha trece de diciembre de mil novecientos noventa y tres y que la misma se inscriba a favor del suscrito, C).- En consecuencia de lo anterior se declare judicialmente que el suscrito se ha convertido de poseedor a propietario del bien inmueble materia del presente juicio, comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días, a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el boletín judicial y en la puerta de este Juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil siete.-Segunda Secretario de Acuerdos, Lic. Lucia Herrera Mérida.-Rúbrica.

87-A1.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO DECIMO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

C. MANUEL AYALA MORENO.

En el expediente marcado con el número 128/2007, el C. JUAN JOSE JIMENEZ AGUILAR, promovió en este Juzgado juicio ordinario civil sobre otorgamiento y firma de escritura, y en auto de fecha nueve de noviembre de dos mil siete, y en cumplimiento a lo ordenado por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, se ordenó emplazarlo como tercero llamado a juicio, por medio de edictos mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda. A).- El otorgamiento y firma de la escritura sobre el predio ubicado en el número 45, de la calle Castillo de Pisa, manzana 100, fraccionamiento Condado de Sayavedra, municipio de Atizapán de Zaragoza, México. B).- El pago de gastos y costas. Con fecha diecinueve de febrero de mil novecientos noventa y uno celebré contrato de compraventa con el señor MANUEL AYALA MORENO, cuyo objeto fue el lote de terreno marcado con el número 45, manzana 100, de la calle Castillo de Pisa, en el Fraccionamiento Condado de Sayavedra, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, que esta situación quedó debidamente acreditada ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, según se desprende de los documentos que en copia certificada se acompañan al presente escrito, de manera especial lo resuelto en la sentencia dictada el día siete de

agosto de mil novecientos noventa y cinco, cabe aclarar que en el contrato aparece erróneamente el nombre del señor MANUEL AYALA MORENO, toda vez que fueron invertidos los apellidos, sin embargo esta situación fue subsanada con el reconocimiento expreso del propio señor MANUEL AYALA MORENO, al contestar la demanda hecha valer en su contra y reconocer la existencia del contrato. Haciéndole saber que deberá presentarse a este Juzgado, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al que surta efectos la última publicación y apercibiéndole que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, el juicio se seguirá en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación y en el boletín judicial, debiendo fijar una copia íntegra en la puerta del tribunal por todo el tiempo del emplazamiento. Huiquilucan, México, 15 de noviembre del 2007.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Arturo Vera Manjárez.-Rúbrica.

87-A1.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 375/2006, relativo al juicio ordinario civil promovido por MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALCEDO Y/O GIANNI ROBERTO NAPPA HERNANDEZ, en contra de PAOLO NAPPA GALBASINI, ALICIA GARCIA ARIAS Y ELDA SANCHEZ DE LA BARQUERA CORONEL, la parte actora reclama el otorgamiento y firma de la escritura ante el Notario Público que designe, respecto del inmueble ubicado en terreno denominado Xinte ubicado en el pueblo de Espíritu Santo, municipio de Jilotzingo, distrito de Tlalneantla, Estado de México y el pago de los gastos y costas que el presente juicio origine, lo anterior en virtud de que con fecha cinco de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, la señora ALICIA GARCIA ARIAS vendió a PAOLO NAPPA GALBASINI el predio denominado fracción del Rancho Xinte, ubicado en el pueblo de Espíritu Santo, municipio de Jilotzingo, Estado de México, mismo que en fecha treinta de marzo de mil novecientos ochenta y ocho el señor PAOLO NAPPA GALBASINI como vendedor y los suscritos MARIA DEL SOCORRO HERNANDEZ SALCEDO Y GIANNI ROBERTO NAPPA HERNANDEZ, como comparadores, celebraron contrato privado de compra venta, respecto del inmueble antes mencionado, cuyas medidas y colindancias se señalan en el documento base de la presente acción. El inmueble motivo del presente juicio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta ciudad, bajo la partida 655, volumen 792, libro primero de fecha diez de septiembre de mil novecientos ochenta y siete a favor de ALICIA GARCIA-ARIAS Y ELDA SANCHEZ DE LA BARQUERA CORONEL, la operación de compraventa referida con anterioridad fue de contado y por la cantidad de SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N., en consecuencia desde la fecha de la firma del contrato citado, han tenido la posesión física y material de dicho inmueble, además que desde entonces han venido pagando el impuesto predial. Por lo que ignorándose el domicilio de los demandados PAOLO NAPPA GALBASINI Y ELDA SANCHEZ DE LA BARQUERA CORONEL, se les emplaza por medio de edictos los cuales deberán ser publicados por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se les tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las



posteriores se les harán por lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta. Se expiden a los veintitrés días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Mario Martínez de Jesús.-Rúbrica.

87-A1.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.**

RUBEN DELGADO ZURIAGA, RAMON HERNANDEZ PADIERNA, PORFIRIO GARCIA SANTANA y DIONISIO GARCIA COLIN, promueven por su propio derecho y GUILLERMO RAMOS JACOBO, promueve en su carácter de apoderado legal de PEDRO RAMOS CHAVEZ, en el expediente 1042/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión) contra J. LUZ FELIPE Y FERMIN de apellidos VAZQUEZ AGUIRRE en su carácter de adjudicatarios de la sucesión de LAURO VAZQUEZ SALGADO de JOSE NARCISO LOZANO GARCIA, JOSE MISAELO LOPEZ CHAVEZ Y SEBASTIAN SANCHEZ REYES, reclamando las siguientes prestaciones: A).- De la sucesión de LAURO VAZQUEZ SALGADO por conducto de sus adjudicatarios J. LUZ FELIPE Y FERMIN de apellidos VAZQUEZ AGUIRRE, JOSE NARCISO LOZANO GARCIA, JOSE MISAELO LOPEZ CHAVEZ, SEBASTIAN SANCHEZ REYES, les demandamos la declaración judicial de que ha operado a favor de los suscritos actores PEDRO RAMOS CHAVEZ Y RUBEN DELGADO ZURIAGA Y RAMON HERNANDEZ PADIERNA Y PORFIRIO GARCIA SANTANA Y DIONISIO GARCIA COLIN la acción de usucapión respecto de las fracciones de terreno que legalmente le compramos al señor LAURO VAZQUEZ SALGADO del inmueble de su propiedad denominado "Tierra Blanca", en los términos siguientes: A).- 1.- Por lo que corresponde a mi representado PEDRO RAMOS CHAVEZ les reclamo la usucapión respecto de una fracción de terreno del inmueble propiedad del señor LAURO VAZQUEZ SALGADO, denominado "Tierra Blanca", mismo que se encuentra ubicado en la población de Santa Bárbara, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, en los siguientes antecedentes de inscripción, asiento número 312, libro I, del volumen XVII, de la sección primera denominada "Bienes Inmuebles" de fecha tres de junio de 1968 y a fin de que por resolución judicial se declare al señor PEDRO RAMOS CHAVEZ como propietario de la fracción de terreno que legalmente le vendió el señor LAURO VAZQUEZ SALGADO en fecha once de octubre de mil novecientos setenta y seis y cuya fracción de terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 28.00 metros y linda con Rubén Delgado, al sur: 28.00 metros y linda con sucesión de María Molina, al oriente: 13.00 metros y linda con Lauro Vázquez Salgado y al poniente: 13.00 metros y linda con Alfredo Fragoso, teniendo una superficie total aproximada de 364.00 metros cuadrados, como lo precisaré en los hechos de esta demanda y justificaré en su oportunidad procesal correspondiente. A).- 2.- Por lo que corresponde al suscrito RUBEN DELGADO ZURIAGA, les reclamo la usucapión respecto de una fracción de terreno del inmueble propiedad del señor LAURO VAZQUEZ SALGADO denominado "Tierra Blanca", mismo que se encuentra ubicado en la población de Santa Bárbara, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, en los siguientes antecedentes de inscripción, asiento número 312, libro I, del volumen XVII, de la sección primera denominada "Bienes Inmuebles" de fecha tres de junio de 1968 y a fin de que mediante resolución judicial se me declare como propietario de la fracción de terreno que legalmente me vendió el señor LAURO VAZQUEZ SALGADO en fecha once de octubre de mil novecientos setenta y seis y cuya fracción de terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 metros y linda con Ramón Hernández, al sur: 28.00 metros y linda con Pedro Ramos, al oriente: 10.00 metros y linda con Lauro Vázquez Salgado y al poniente: 10.00 metros y linda con Alfredo Fragoso, teniendo una

superficie total aproximada de 280.00 metros cuadrados, como lo precisaré en los hechos de esta demanda y justificaré en su oportunidad procesal correspondiente. A).- 3.- Por lo que corresponde al suscrito RAMON HERNANDEZ PADIERNA les reclamo la usucapión respecto de una fracción de terreno del inmueble propiedad del señor LAURO VAZQUEZ SALGADO denominado "Tierra Blanca", mismo que se encuentra ubicado en la población de Santa Bárbara, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, en los siguientes antecedentes de inscripción, asiento número 312, libro I, del volumen XVII de la sección primera denominada "Bienes Inmuebles", de fecha tres de junio de 1968, y a fin de que mediante resolución judicial se me declare como propietario de la fracción de terreno que legalmente me vendió el señor LAURO VAZQUEZ SALGADO en fecha once de octubre de mil novecientos setenta y seis, misma fracción de terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 metros y linda con Julio Benjamin y Felipe Galván, al sur: 28.00 metros y linda con Rubén Delgado, al oriente: 15.00 metros y linda con Lauro Vázquez Salgado y al poniente: 15.00 metros y linda con Alfredo Fragoso, teniendo una superficie total aproximada de 420.00 metros cuadrados, como lo precisaré en los hechos de esta demanda y justificaré en su oportunidad procesal correspondiente. A).- 4.- Por lo que corresponde al suscrito PORFIRIO GARCIA SANTANA, les reclamo la usucapión respecto de una fracción de terreno del inmueble propiedad del señor LAURO VAZQUEZ SALGADO denominado "Tierra Blanca", mismo que se encuentra ubicado en la población de Santa Bárbara, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, en los siguientes antecedentes de inscripción, asiento número 312, libro I, del volumen XVII, de la sección primera denominada "Bienes Inmuebles", de fecha tres de junio de 1968 y a fin de que se me declare como propietario de la fracción de terreno que legalmente me vendió el señor LAURO VAZQUEZ SALGADO en fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos setenta y seis y cuya fracción de terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 28.00 metros y linda con Dionicio García Colín, al sur: 28.00 metros y linda con Pedro Arenas, al oriente: 7.00 metros y linda con entrada particular, que hoy desemboca a la calle Francisco I. Madero, y al poniente: 7.00 metros y linda con Daniel Sánchez, teniendo una superficie total aproximada de 196.00 metros cuadrados, como lo precisaré en los hechos de esta demanda y justificaré en su oportunidad procesal correspondiente. A).- 5.- Por lo que corresponde al suscrito Dionicio García Colín les reclamo la usucapión respecto de una fracción de terreno del inmueble propiedad del señor LAURO VAZQUEZ SALGADO denominado "Tierra Blanca", mismo que se encuentra ubicado en la población de Santa Bárbara, en el municipio de Cuautitlán Izcalli, México, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, en los siguientes antecedentes de inscripción, asiento número 312, libro I, del volumen XVII, de la sección primera denominada "Bienes Inmuebles", de fecha tres de junio de 1968, y a fin de que por resolución judicial se me declare como propietario de la fracción de terreno que legalmente me vendió el señor LAURO VAZQUEZ SALGADO en fecha quince de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, y cuya fracción de terreno que cuenta con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 24.00 metros y linda con Juan Galván, al sur: 24.00 metros y linda con Porfirio García Santana, al oriente: 13.30 metros y linda con calle de por medio, la que hoy desemboca a la calle Francisco I. Madero, y al poniente: 13.30 metros y linda con Daniel Sánchez, teniendo una superficie total aproximada de 319.20 metros cuadrados, como lo precisaré en los hechos de esta demanda y justificaré en su oportunidad procesal correspondiente. B).- Como consecuencia de lo anterior, también le reclamamos al señor SEBASTIAN SANCHEZ REYES, la cancelación parcial de los antecedentes de inscripción del inmueble que le pertenecía a nuestro vendedor señor LAURO VAZQUEZ SALGADO, denominado "Tierra Blanca", y que en la actualidad se encuentra inscrito a nombre del citado demandado

en los antecedentes de inscripción con que se encuentra inscrito dicho inmueble en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, en las medidas y colindancias que fueron descritas y señaladas en las prestaciones que anteceden, y hecho que sea se ordene la inscripción a favor de cada uno de los suscritos actores de la usucapión que les reclamamos en el presente asunto. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha diecinueve de diciembre de dos mil siete ordenó emplazar a los codemandados JOSE NARCISO LOZANO GARCIA Y JOSE MISAEL LOPEZ CHAVEZ, por edictos, haciéndoles saber que deben presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en su rebeldía, y las ulteriores notificaciones se les harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la Materia.

Y para su publicación por tres veces, de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial. Se expiden a los nueve días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Sarain Carbajal Rodríguez.-Rúbrica.

87-A1.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

SE EMPLAZA A: JUAN ENRIQUEZ CALZADA.

Se le hace saber que ALFONSO VELAZQUEZ GARCIA, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del inmueble ubicado en el lote 24 de la manzana "L" del Fraccionamiento Residencial "Rancho La Virgen" en Metepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.12 m con lote número 20, al sur: 20.12 m con la calle Pirules, al oriente: 30.00 m con lote veinticinco y al poniente: 30.00 m con lote 23, con una superficie aproximada de: 603.60 m<sup>2</sup>, aproximadamente. Inmueble que se encuentra inscrito en el Volumen 162, fojas 56, partida 74-360, del libro primero, sección primera, a nombre del señor JUAN ENRIQUEZ CALZADA, por lo que en fecha 15 de junio de 1977, celebre contrato privado de compra venta con el señor FRANCISCO GARCIA SALGADO, quien acreditó que era entonces el propietario del inmueble objeto del contrato de compraventa y descrito con anterioridad, por lo que desde la celebración del contrato de compraventa la parte vendedora puso al suscrito en posesión jurídica y material del inmueble de referencia teniendo la posesión del inmueble en forma pacífica, continua, pública y de buena fe por más de diecinueve años, poseyéndolo como dueño hasta la fecha, tal como lo acredita con el contrato original de compra venta, emplazándolo para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezca por sí, por apoderado o gestor que lo represente, apercibido que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, así como en el Boletín Judicial, fijando la Secretaría una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, en la puerta de este Tribunal, dado en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los quince días del mes de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

269.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

C. JULIA ALCANTARA.

Se le hace saber que en el expediente 418/2007, relativo al juicio ordinario civil, reconocimiento y rectificación de aumento de medidas, promovido por RENE LORENZO VARGAS SANCHEZ, en su calidad de heredero y albacea de la sucesión a bienes de IGNACIO VARGAS ALCANTARA en contra del REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE JILOTEPEC, MEXICO, el Juez Civil de Primera Instancia, dictó un auto que dice: Con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, tomando en consideración que no fue posible la localización de la codemandada JULIA ALCANTARA en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado, por lo tanto, emplácese a JULIA ALCANTARA, por medio de edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda, prestaciones: A).- El reconocimiento y rectificación de aumento de medidas que da como resultado una modificación a la superficie que se encuentra en el acta circunstanciada y plano de levantamiento topográfico catastral, de fecha 22 de mayo del año 2006, respecto al inmueble ubicado en la calle Francisco Leyva sin número, conocido como un terreno del lado oriente denominado Cruz del Dendo, B).- Como consecuencia de lo anterior, se ordene la inscripción en sus asientos del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jilotepec, México, respecto de las medidas actuales, así como el aumento de superficie, debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber a JULIA ALCANTARA que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, fijándose además en la puerta del Juzgado una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado. Se expiden estos edictos a los diecisiete días del mes de enero de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

271.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

Que en el expediente número 95/2008, la señora ELVIRA PACHECO GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho, en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto del inmueble ubicado en domicilio conocido Barrio de Santa María en el Municipio de San Mateo Atenco, Lerma, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 72.60 m con Juan Gutiérrez, al sur: 72.60 m con antes Guadalupe González ahora Fraccionamiento Villas de San Mateo Metepec, al oriente: 21.00 m y colinda con Pascual González, al poniente: 21.00 m y colinda con Arón Espinoza. Con una superficie de: 1524.00 m<sup>2</sup>. Con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble. El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada; México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y la publicación de los edictos respectivos, para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley.-Edictos que se expiden el día ocho de febrero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario Judicial, Lic. Eucario García Arzate.-Rúbrica.

463.-12 y 15 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

DEMANDADOS: INCOBUSA, S.A. DE C.V. Y ESTELA MANCILLA DE VARELA.

En el expediente 720/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por AGUSTIN LIRA MADRIGAL, en contra de INCOBUSA, S.A. DE C.V. y ESTELA MANCILLA DE VARELA, demanda la usucapión y las siguientes prestaciones: A).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que el actor ha adquirido por medio de prescripción positiva la propiedad del inmueble que se localiza en Avenida México, lote uno (1), manzana treinta y uno (31), del Fraccionamiento Jardines de Cerro Gordo, municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México; B).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Ecatepec, México, a favor del promovente, respecto del inmueble en cuestión; C).- Como consecuencia de la inscripción a mi favor, la cancelación de la inscripción que actualmente existe a favor del demandado INCOBUSA, S.A. DE C.V., respecto del inmueble a usucapir; D).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en otro periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial y se les hace saber que deberán presentarse a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, se fijará además en la puerta del tribunal un ejemplar del presente por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.-Doy fe.-Ecatepec de Morelos, Estado de México, nueve de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-La Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

393.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.  
E D I C T O**

VICTOR MANUEL GARATE MIRANDA Y FAUSTO LUIS CANALES HERNANDEZ.  
(EMPLAZAMIENTO).

Se hace de su conocimiento que CARLOS GERARDO MUÑOZ COLUNGA, promueve por su propio derecho y le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión en el expediente número 874/2007, las siguientes prestaciones: a).- La declaración en sentencia ejecutoriada de que el promovente se ha convertido en propietario por prescripción positiva respecto del inmueble ubicado en: calle Begonias, lote número seis, de la manzana 9, del Fraccionamiento Jardines de Aragón, del municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.00 m linda con lote cinco; al sur: 15.00 m y linda con lote seis; al oriente: 8.00 m y linda con lote diecinueve; y al suroeste: 8.00 m y linda con calle Begonias, el cual tiene una superficie total de 120.00 metros cuadrados; b).- La inscripción en de sentencia ejecutoriada en el Registro Público de la Propiedad de Ecatepec a favor del promovente; c).- La cancelación de la inscripción que actualmente existe a favor del demandado respecto del inmueble a usucapir. Comunicándole a usted que se le concede el plazo de treinta días a fin de que produzca su contestación a la demanda contados a partir del siguiente al de la última publicación del presente edicto, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos de lo dispuesto por los artículos 1.165 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de siete en siete días cada uno en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en este municipio y en el Boletín Judicial y en la puerta de este juzgado.-Doy fe.-Dado en Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los catorce días del mes de enero del año dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Lucía Herrera Mérida.-Rúbrica.

392.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

En el expediente número 175/06, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA GUADALUPE BONILLA GONZALEZ Y VICTOR ANTONIO OLVERA LOPEZ, en contra de PATRICIA LORENA LIMON MELON, SERGIO HERNANDEZ SOTOMAYOR, FAUSTO LOPEZ INFANTE, C. DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE TLALNEPANTLA, MEXICO, RITA RAQUEL SALGADO, ISABEL ROJAS DE ICAZA, JESUS ORLANDO PADILLA BECERRA, los actores reclaman las siguientes prestaciones: a).- La inexistencia del acto jurídico por falta de consentimiento del Poder General para Pleitos y Cobranzas, Actos de Administración y Actos de Dominio, Limitado e Irrevocable que consta en escritura pública 31792. b).- La inexistencia jurídica por falta de consentimiento de la compraventa que consta en escritura 38756. c).- La inexistencia jurídica de la inscripción de la escritura antes mencionada. d).- La inexistencia jurídica del primer aviso preventivo de compraventa solicitado por el Notario Número 30. e).- La anotación de inscripción de la demanda. f).- El pago de los daños y perjuicios. g).- El pago de los gastos y costas, basándose en la narración de los siguientes hechos: 1).- La promovente MARIA GUADALUPE BONILLA GONZALEZ, se encuentra casada bajo el régimen de sociedad conyugal con VICTOR ANTONIO OLVERA LOPEZ, misma que es propietaria del inmueble ubicado en el número 73, manzana 14, zona 3, del ejido de San Lucas Tepeltlacalco, Tlalnepantla, México. 2).- El día 1º de febrero de dos mil seis, se percató de que el predio estaba a nombre de FAUSTO LOPEZ INFANTE, asimismo de que había inscrito una escritura ilícita como compradora la señora PATRICIA LORENA LIMON MELON. 3.- La solicitud de la inexistencia jurídica por falta de consentimiento de la escritura número 30792. 4.- En la escritura pública número 31792, celebrado fraudulentamente con una suplantación de MARIA GUADALUPE BONILLA GONZALEZ. 5.- En fecha 3 de noviembre de 2005, comparecieron ante la Notaría Número 27 del Estado de México ISABEL ROJAS DE ICAZA a celebrar el ilícito contrato de compraventa. 6.- En dicha compraventa ilícita el apoderado presenta un acta de matrimonio igual de falsa para acreditar la separación de bienes de la vendedora. 7.- Se desprende que la compraventa celebrada contiene inexistencia jurídica por falta de consentimiento. 8.- El 7 de febrero de 2006 la promovente se enteró que existe el primer aviso preventivo enviado al Registrador Público de la Propiedad de Tlalnepantla. 9.- El 8 de febrero se hizo del conocimiento al Notario Número 30 que no debería continuar con la escritura de compraventa descrita anteriormente. 10.- De lo anterior descrito se desprende la inexistencia jurídica por falta de consentimiento, por lo que ignorándose el domicilio de la persona demandada SERGIO HERNANDEZ SOTOMAYOR se le emplaza por medio de edictos para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta sus efectos la última publicación comparezcan a contestar la demanda que hacen en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada a petición de parte en los términos que establece el artículo 2.119 del Código de Procedimientos Civiles en vigor y de igual forma deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, con el apercibimiento que de no hacerlo, las posteriores se les harán por lista y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código en consulta.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial. Se expiden a los veintidós de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martín Humberto Ruiz Martínez.-Rúbrica.

136-A1.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

"LAS CABAÑAS", SOCIEDAD ANONIMA (EN LIQUIDACION)".

JOSE SAUL GONZALEZ GONZALEZ, ha promovido por su propio derecho, bajo el número de expediente 544/2007, juicio ordinario civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado en su favor, la prescripción

positiva y en consecuencia se ha convertido en legítimo propietario del lote 135-A, ubicado en la Loma Santa María, fraccionamiento Granjas las Cabañas, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, B).- La orden judicial de su Señoría para el efecto de que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Cuautitlán, Estado de México, se sirva realizar los asientos necesarios a efecto de que se inscriba la sentencia ejecutoria, mediante el cual públicamente me reconozca como legítimo propietario del inmueble objeto de esta controversia y C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio, haciéndosele saber que deberá apersonarse a juicio por sí o a través de apoderado o gestor que legalmente la represente, dentro del plazo de treinta días contados a partir del en que la última publicación surta efectos, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo en juicio se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, esto es por medio de lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer de México y en el boletín judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, fijándose además una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Se expidan a los catorce días del mes de agosto del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

136-A1.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION.

JOSE SAUL GONZALEZ GONZALEZ, ha promovido ante el Juzgado Cuarto Civil de Cuautitlán, México, juicio ordinario civil (usucapión) en contra de LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION a través de su representante legal y MIGUEL ANGEL ALANIS GARCIA, radicado bajo el número de expediente 503/07 de quien demanda las siguientes prestaciones:

## PRESTACIONES:

A).- La declaración judicial por parte de su Señoría de que ha operado en mi favor, la prescripción positiva y en consecuencia el suscrito actor JOSE SAUL GONZALEZ GONZALEZ, me he convertido en legítimo propietario del lote 135, ubicado en Loma Santa María, fraccionamiento Granjas las Cabañas del municipio de Tepetzotlán, Estado de México, inscrito bajo la partida número 830, volumen 132, libro primero, sección primera, de fecha 29 (veintinueve) de marzo de 1984 (mil novecientos ochenta y cuatro), del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial, actualmente inscrito a favor de la demandada persona moral LAS CABAÑAS, S.A. en liquidación (aclarando a su Señoría que antes únicamente era conocida como LAS CABAÑAS, S.A.). B).- La orden judicial de su Señoría para el efecto de que el Registrador Público de la Propiedad de este distrito judicial de Cuautitlán Estado de México, se sirva realizar los asientos necesarios a efecto de que se inscriba la sentencia ejecutoria, mediante la cual públicamente se me reconozca como legítimo propietario del inmueble objeto de esta controversia. C).- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente juicio. Admitido a trámite y previa la búsqueda de la demandada LAS CABAÑAS, SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION, se ordenó el emplazamiento por edictos mediante la publicación del extracto de la solicitud por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en el periódico de mayor circulación en el municipio de Tepetzotlán, México y en el boletín judicial, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por medio de lista y boletín judicial, conforme al precepto 1.134, 1.165 y 1.170 del

ordenamiento legal en cita. Dado en Cuautitlán, México, a los ocho días del mes de junio de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

136-A1.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLÁN  
E D I C T O**

LAS CABAÑAS SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION.

MA. DEL CARMEN MARTINEZ MELCHOR, ha promovido ante este Juzgado por su propio derecho, en contra LAS CABAÑAS SOCIEDAD ANONIMA EN LIQUIDACION y JOSE SAUL GONZALEZ GONZALEZ, bajo el expediente número 458/2007, relativo al juicio ordinario civil usucapión, reclamando las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial que ha operado en mi favor, la prescripción positiva y en consecuencia me he convertido en propietaria de un lote de terreno con una superficie de 718.00 metros cuadrados, denominado y ubicado como lote 161-C, Loma Santa Berna, segunda sección, fraccionamiento Granjas las Cabañas, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, actualmente lote 161-C, ubicado en calle Los Duendes, Loma Santa Berna, segunda sección fraccionamiento Granjas las Cabañas, municipio de Tepetzotlán, Estado de México, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los siguientes datos registrales, partida número 13756, volumen 14, libro primero, sección primera de fecha 25 veinticinco de septiembre de 1973 mil novecientos setenta y tres, actualmente inscrito a favor de la demandada "Las Cabañas S.A. en Liquidación". B).- La orden judicial de su Señoría para el efecto de que el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México, se sirva realizar los asientos necesarios a efecto de que se inscriba la sentencia ejecutoria mediante la cual públicamente se me reconozca como legítima propietaria del inmueble descrito en la prestación que antecede. C).- El pago de gastos y costas que se originen la tramitación del presente juicio. En virtud de que se ignora su domicilio se le emplaza por medio del presente edicto, para que dentro de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca ante este tribunal a apersonarse al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo, el mismo se seguirá en su rebeldía, así también, se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad, con el apercibimiento de que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aun las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial como lo establece el artículo 1.170 del Código de Procedimientos civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de Diario Amanecer de México y en el boletín judicial del Estado de México, dado en el local de este Juzgado a los doce días del mes de junio del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Leonardo Núñez Pérez.-Rúbrica.

136-A1.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 508/2007-2.  
SEGUNDA SECRETARIA,  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
DEMANDADA: SANDRA MENDOZA GUERRERO.

C. SANDRA MENDOZA GUERRERO.

En el expediente al rubro listado el señor RODRIGO DIAZ DOMINGUEZ, le demanda las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la demandada en virtud de que se actualiza el supuesto que establece la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil abrogado, con relación al sexto transitorio del Código Civil vigente ambos de nuestra entidad, B).- La Terminación y liquidación de la sociedad conyugal en virtud de que fue bajo este régimen bajo el cual contrajimos matrimonio, fundando su demanda en los hechos y preceptos de derecho que hace valer,

una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el Juez del conocimiento Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, ordeno por auto del diez de enero del dos mil ocho, emplazarla a juicio por medio de edictos, los que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse en este proceso dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, con el apercibimiento que si pasado este plazo no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, fíjese en la tabla de avisos de este Juzgado copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, quedan en la Secretaría del Juzgado a disposición de la demandada las copias de traslado de la demanda y sus anexos. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 16 de enero del dos mil ocho.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-Rúbrica.

136-A1.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 99/07.

DEMANDADO: MA. CONCEPCION JIMENEZ DE MEDINA Y/O CONCEPCION JIMENEZ DE MEDINA Y OTRO.

En el expediente 99/07, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA LUISA DURAND TERRY en contra de MA. CONCEPCION JIMENEZ DE MEDINA, por auto de fecha cinco de noviembre del año dos mil siete, se ordeno emplazar a la parte demandada por medio de edictos, requiriéndole las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial de que ha procedido en mi favor, la usucapion del inmueble consistente en la casa marcada con el número oficial 56 "B" de Avenida Convento de Tepozotlán y terreno que le corresponde identificado como fracción "A" o Poniente del lote 17, de la manzana 2 del fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, en Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 186.66 m2 y las medidas y colindancias siguientes: al norte, en 10.38 metros con calle Convento de Tepozotlán, al sur: en 10.36 metros con lote número 18, al oriente: en 18.00 metros con lote 17 B u oriente, al poniente: en 18.00 metros con calle Churubusco, B).- La cancelación de la inscripción registral en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en la sección de Tlalnepantla, respecto del inmueble antes referido a favor de la demandada CONCEPCION JIMENEZ DE MEDINA, bajo la partida 41, volumen 77, libro primero, sección I y su correspondiente rectificación de superficie que obra bajo la partida 309, volumen 71, libro primero, sección I, fundándola en los siguientes hechos: 1.- Con fecha 20 de octubre de 1970 la hoy demandada MA. CONCEPCION J. DE MEDINA y mi esposo ELISEO CAMARILLO MEDINA, celebraron contrato privado de compraventa, respecto de la casa antes mencionada, 2.- La posesión del inmueble fue entregada a la firma del citado contrato a la suscrita y mi difunto esposo, misma que he ostentado desde entonces hasta esta fecha, 3.- Con fecha 24 de abril de 1987, ELISEO CAMARILLO MEDINA falleció intestado, lo que dio lugar al trámite sucesorio respectivo hasta su conclusión, otorgándose la escritura número 39,768, pasada ante la fe del LIC. GERMAN BAZ M. Titular de la Notaría 7 de Tlalnepantla, Estado de México, en la que se protocolizó la sucesión intestamentaria a bienes de su difunto esposo ELISEO CAMARILLO MEDINA, y que hizo constar la adjudicación a favor de la suscrita por gananciales del 50% del inmueble que vengo refiriendo y el otro 50% en partes iguales a favor de sus hijos VERONICA, ENRIQUE, ISRAEL, EMMANUEL Y ELISEO, todos de apellidos CAMARILLO DURAND, resultando todos los mencionados copropietarios del citado inmueble, 4.- Por su parte, los copropietarios antes mencionados, junto con la suscrita, con fecha 15 de marzo de 1998, celebraron convenio mediante el cual cedieron a favor de MARIA LUISA DURAND TERRY, los derechos de copropiedad, y en consecuencia la posesión, respecto del inmueble motivo de este juicio, 5.- El inmueble que pretende usucapir MARIA LUISA DURAND TERRY, al igual que el referido anteriormente, han sido ocupados por ella de manera continua, pública, pacífica, a título de dueño y de buena fe, desde el día 20 de octubre de 1970, fecha en

la que su esposo adquirió dichos inmuebles, 6.- Es necesario destacar que en el contrato referido en el hecho primero de esta demanda, existieron errores en la descripción mediante dicho contrato y del que pretendo usucapir a mi favor, ya que la correcta identificación es la casa número 56 "B" de Avenida Convento de Tepozotlán y terreno que le corresponde identificado como lote 17 A, (y No. 17 B) de la manzana 2 del fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, en Tlalnepantla, Estado de México, con una superficie de 186.66 m2 y las medidas y colindancias antes referidas, 7.- El referido lote 17 fue dividido en dos, para los efectos legales a que haya lugar, de fecha 6 de marzo de 1991, bajo la partida 967, volumen 1030, libro 1, sección 1 en la que consta que la fracción B u oriente de las en que se dividió el lote 17 manzana 2 y construcción en el edificada con el número 56 "A" de las calles de Convento Tepozotlán fue adquirida por la señora ANGELINA DOMINGUEZ MORALES, luego entonces, el inmueble marcado con el número oficial 56 "A" corresponde al lote 17 "B" y el inmueble marcado con el número oficial 56 "B" corresponde al lote 17 "A", ambos de la manzana 2, de la calle de Convento de Tepozotlán, 8.- Por la confusión ya mencionada en diversos documentos relativos al inmueble que pretendo usucapir y para purgar vicios en la compraventa, se promueve en esta vía y forma a fin de que se declare que procede a favor de MARIA LUISA DURAND TERRY, la usucapion del inmueble antes descrito.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro periódico de mayor circulación de esta población y en el boletín judicial.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Maria del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

136-A1.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

MELQUIADES OSORIO SARMIENTO.

CARLOS ALBERTO GONZALEZ COVARRUBIAS, parte actora en el Juicio Ordinario Civil, tramitado bajo el expediente 749/07, en este Juzgado le demanda a MARIA DEL PILAR ASUNCION DE MARIA, MARIANA, JOSE ISAIAS, ALFONSO LORENZO todos de apellidos RUIZ FIERRO Y MELQUIADES OSORIO SARMIENTO, las siguientes prestaciones: 1).- La usucapion del lote de terreno número 7, de la manzana número 106, de la Colonia General Vicente Villada, Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, Con una superficie de: 215.00 m2., y las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 m con lote 6, al sur: 21.50 m con lote 8, al oriente: 10.00 m con calle 6 C. Tlalnepantla, al poniente: 10.00 m con lote 24. Fundándose en los siguientes hechos, en fecha 20 de mayo de 1997, celebré contrato privado de compraventa respecto del bien inmueble mencionado con el señor MELQUIADES OSORIO SARMIENTO. Ignorándose su domicilio se le emplaza y llama a juicio por edictos para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por apoderado o por gestor que pueda representarlo dentro del término indicado, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, el Juicio se seguirá en su rebeldía, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado previniéndolo para que señale domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, ya que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán conforme a las reglas para las no personales, por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio más amplio, así como en el Boletín Judicial del Estado de México, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los veinticuatro días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Luz María Martínez Colín.-Rúbrica.

61-B1.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 288/07, relativo al juicio ordinario civil sobre nulidad del juicio intestamentario, respecto del inmueble ubicado en las calles de Adolfo López Mateos antes sin número, ahora 218, en el poblado de San Cristóbal Huichochitlán, municipio de Toluca, México, y en ejercicio de la acción que le compete, demanda las siguientes prestaciones: 1.- La nulidad por falsedad del documento base de la acción, consistente en supuesta cesión de derechos de herencia a favor de CIRILO FRIAS GONZALEZ por los motivos, fundamentos y razones contenidas en la misma. 2.- La declaración judicial de que la totalidad del predio que herede de mi padre sea debidamente desalajado. 3.- La reivindicación de la posesión de la parte de mi predio que está ocupando su hijo del hoy actor el reconvenido señor CIRILO FRIAS GONZALEZ, dado que soy el legítimo propietario y es el actor quien se ostenta como propietario y posesionario. 4.- El pago de gastos y las costas que el presente juicio origine. Y en virtud de que ya se encuentran glosados a los autos los informes rendidos sobre la búsqueda y localización del demandado, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, emplácese a JUAN GONZALEZ OJENAS, a través de edictos y conforme a lo ordenado por auto de fecha dieciséis de enero del dos mil ocho, háganse las publicaciones por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta localidad y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de última publicación a dar contestación a la instaurada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsiguientes se le harán en términos de lo previsto en los artículos 1.165, 1.168, 1.170 y 1.171 del Código en cita, esto es por medio de Lista y Boletín Judicial, fjese además en la tabla de avisos de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución, por todo el tiempo que dure el emplazamiento.

Toluca, México, veintiocho de enero del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Rita Erika Coñin Jiménez.-Rúbrica.  
401.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO 2º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

FLORY DE LA FUENTE BARRERA.

Se hace de su conocimiento que JAIME DELGADO REZA GARDUÑO, en el expediente 531/2007, iniciado el quince de junio del dos mil siete, promueve en su contra las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une. B).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine. Por lo que el Juez del Conocimiento dio entrada a la demanda; y por desconocer su domicilio actual, por auto de fecha diez de diciembre del año dos mil siete, ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO del Estado", y en otro de circulación en esta Ciudad de Texcoco, y en el Boletín Judicial. Haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última de las publicaciones ordenadas, debiendo fijar además en la puerta del Juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, bajo apercibimiento legal que de no comparecer a juicio por sí, por apoderado o por gestor que le represente se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las subsiguientes notificaciones, aún las de carácter personal por medio de lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, periódico de mayor circulación en esta Ciudad de Texcoco y en el Boletín Judicial del Estado de México.-Texcoco, México, a trece de diciembre del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

61-B1.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
E D I C T O**

JOANA MICHELLE LOPEZ PLACENCIA.

AARON ALFONSO RAMIREZ TORRES, en el expediente marcado con el número 370/2007, radicado en el Juzgado Segundo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, con residencia en Ixtapaluca, México, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promueve en contra de JOANA MICHELLE LOPEZ PLACENCIA, demandando: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que los une. 2.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual se celebró dicho matrimonio. 3.- El pago de los gastos y costas que se generen por la tramitación del presente juicio. Haciéndose saber que deberá de presentarse en este Juzgado, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría para que la demandada las recoja y pueda dar contestación a la incoada en su contra, apercibida que si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado legal o por gestor, se seguirá el Juicio en su rebeldía y se le tendrá por contestada la misma en sentido negativo, haciéndole las posteriores notificaciones aún las personales por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un periódico de mayor circulación del municipio de Ixtapaluca y en el Boletín Judicial, y fjese además por conducto del notificador en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento.-Expedidos en Ixtapaluca, México, a los treinta días del mes de enero del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. José Trinidad Rodríguez Ortiz.-Rúbrica.

61-B1.-6, 15 y 26 febrero.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número: 105/08, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenancingo, México, promovido por ALEJANDRA SILVIA SALAZAR CAMACHO, se tramita en la vía de Procedimiento Judicial no Contencioso, información de dominio, respecto de un terreno con construcción de propiedad particular ubicado en calle Amajac número 2, en el Barrio de Santa Mónica, en Malinalco, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 39.00 m con el señor Luis Pérez, actualmente con los señores J. Guadalupe Andrade Muñoz y Edna Marissa Pérez Bernal, al sur: 30.00 m con calle Amajac, al oriente: en dos líneas, la primera de: 20.00 m con la señora Rosenda Camacho Poblete y la segunda de: 19.00 m con el señor Germán Torres, actualmente con María Torres Guadarrama, al poniente: 39.00 m con barranca. Con una superficie aproximada de: 1,345.00 m<sup>2</sup>, y mediante resolución judicial se le declare propietaria de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, y que por proveído de fecha febrero cinco del dos mil ocho, se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuestas, y se ordenó, darle la intervención que legalmente le corresponde al Ciudadano Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado para que haga valer lo que a su representación social compete y la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.- Tenancingo, México, febrero siete del año dos mil ocho.-Primer Secretario, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

458.-12 y 15 febrero.

**JUZGADO 4º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 389/2002, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DEL EJERCITO, FUERZA AEREA Y ARMADA, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO en contra de HUMBERTO PIÑA VELAZCO Y GUADALUPE BARAJAS RODRIGUEZ, se señalan las diez horas del día veintidós de febrero del dos mil ocho, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en calle Diamante número tres, edificio T-11, departamento 203, lote cuatro, subdivisión de Rancho El Prieto, Unidad Habitacional Juan Diego, Cuautitlán, Estado de México, con una deducción del diez por ciento del precio sacado a remate, dando como resultado la cantidad de \$ 216,630.00 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiéndose anunciar para su venta por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, así como en la tabla de avisos de este juzgado.

Pronunciado en Cuautitlán, Estado de México, a los veintiocho días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario Judicial, Lic. Mary Carmen Flores Román.-Rúbrica.

161-A1.-11, 15 y 21 febrero.

**JUZGADO 2º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1037/2007.

DEMANDADOS: CONSUELO Y TRINIDAD AMBOS DE APELLIDOS ROMANO MORALES.

El C. ROSARIO ROSAS ACOSTA MORALES, le demanda en la vía ordinaria civil, usucapión, respecto de la fracción norte del lote de terreno número 22, manzana 16, ubicado en la calle J.B. Couto número 119 B, Colonia México, primera sección, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.00 m y colinda con lote 23, al sur: 25.00 m colinda con fracción lote 22, al oriente: 5.00 m colinda con parte lote 8 y al poniente: 5.00 m colinda con calle J.B. Couto, con una superficie total de: 125 metros cuadrados, toda vez que el actor hace referencia que desde el día 15 de octubre de 1988, el actor lo ha venido poseyendo en calidad de propietario adquiriendo el lote de terreno mediante contrato privado de compraventa e ignorando su domicilio se les emplaza por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, haciéndoles saber a los demandados, que deberán presentarse a dar contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación y señalen domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por sí, o por apoderado o gestor que pueda representarlos a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía y se les tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por lista y Boletín Judicial, en los estrados de este H. Juzgado, en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta, debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial.-Se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

43-B1.-25 enero, 6 y 15 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número 281/08/2008, ADELA MANCERO BERNAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble consistente en una fracción de terreno ubicada en Vereda sin Nombre y sin número conocido como El Potrero, perteneciente a la jurisdicción de San Miguel Totocuitlapico, municipio de Metepec, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 143.24 m colinda con María Josefina Hilda Mancebo Bernal, al sur: 143.24 m colinda con Benedicto Mancebo López, al oriente: 51.45 m colinda con zanja y terreno comunal, al poniente: 51.45 m con Miguel Angel Terrón. Con una superficie de 7,369.69 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 29 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

454.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 6091/659/07, NIDIA PAREDES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "Teopacaltita", ubicado en calle Luis Pasteur Núm. Ocho Tecamachalco, del municipio de La Paz y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 24.70 m con calle Luis Pasteur, al sur: 23.94 m con Rosa María Herrera, al oriente: 55.85 m con propiedad privada (lote baldío), al poniente: 61.90 m con 2ª. Cda. de Luis Pasteur. Superficie de 1,399.02 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 29 enero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

406.-7, 12 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 6056/656/07, BULMARO MARIO MONREAL BUENDIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Morelos número diez en San Nicolás Huexotla, en el municipio y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 24.04 m con Francisca Buendia Santillán, al sur: 24.04 m con Teodoro Pliego Valverde, al este: 4.92 m con Leopoldo Pérez Gallegos, al oeste: 4.50 m con calle Morelos Número Diez. Superficie de 113.22 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 25 enero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila -Rúbrica.

412.-7, 12 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Expediente número 451/17/2008, ALICIA VARON MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Independencia número 23, en el poblado de San Marcos Yachihuacaltepec, municipio y distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 7.73 m con Natividad Mendoza, al sur: 4.80 m con calle Independencia, al oriente: 16.50 m con callejón sin nombre, al poniente: en tres líneas, dos de norte a sur de 9.75 m y 6.50 m y otra que va de poniente a oriente de 3.60 m y como colindante a Esteban Varón. Con una superficie de 97.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, Méx., a 29 de enero del 2008.-C. Registrador, Lic. José Luis Mercado Avila.-Rúbrica.

416.-7, 12 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O S**

Exp. Núm. 683/10/08, C. CLARA LUCIA ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 4, de la manzana número 7, de la calle Continuación Crisantemos, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 15.38 m con Jesús Castañeda; al suroeste: 16.67 m con Pompeyo del Angel; al sureste: 11.65 m con propiedad privada actualmente Veatriz Cruz Hernández; al noroeste: 12.00 m con calle Continuación Crisantemos.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. Núm. 684/11/08, C. ENEDINA CRUZ MERECIAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2, de la manzana número 50, de la calle Clavel, de la Colonia Amp. San Marcos, predio denominado s/ nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 4.00 m con Fernando Rodríguez Martínez; al suroeste: 4.00 m con calle Clavel; al sureste: 22.00 m con Emilia Cruz Merecias; al noroeste: 22.00 m con Jaime Rodríguez Lagunas. Superficie de 88.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. Núm. 685/12/08, C. JOSE LUIS TORRES AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 550, de la manzana número 28, de la calle Santa Lucía, de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 8.98 m con Juan Graciano de la Luz; al suroeste: 9.90 m con calle San Mateo; al sureste: 9.48 m con Telésforo Torres Aguilar; al noroeste: 9.40 m con calle Santa Lucía.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. Núm. 686/13/08, C. ALBERTO PEDRO MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 15, de la manzana número 35, de la calle Maple, Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.81 m con Isacc Maceda Jiménez; al suroeste: 18.81 m con Noé Silva Flores; al sureste: 10.38 m con calle Maple; al noroeste: 10.38 m con Santos Cisneros Hernández y calle Dalías. Superficie de 195.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. Núm. 687/14/08, C. IRMA MARTINEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 13, de la manzana número 37, de la calle Maple, de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con María Martínez; al suroeste: 20.00 m con Amelia Vico; al sureste: 10.00 m con Teresa Ramos; al noroeste: 10.00 m con calle Maple. Superficie de 200.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.



Exp. Núm. 142223/484/07, C. TIBURCIO SANCHEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 755, de la manzana número 38, de la calle Santa Bárbara, Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 17.60 m con Luis Alcantar Ramirez; al suroeste: 18.80 m con Ramón Sánchez Hernández; al sureste: 10.34 m con calle Santa Bárbara; al noroeste: 11.00 m con Vicenta Montero Juárez. Superficie de 194.62 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. Núm. 14489/518/07, C. SATURNINO HERNANDEZ VERA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 3, de la manzana número 58, de la calle Fresno, predio sin nombre, de la Colonia Ampliación San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.00 m con Francisco Sanabria Torres; al suroeste: 10.00 m con José Antonio Fajardo Barajas; al sureste: 20.00 m con Celia Ramirez; al noroeste: 10.00 m con calle Fresno. Superficie de 200 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. Núm. 13250/258/07, C. AZUCENA BELTRAN FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio urbano ubicado en domicilio conocido s/n, La Concepción Santiago Cuautlalpan, perteneciente al municipio de Tepetzotlián, Estado de México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle pública actualmente calle Libertad; al sur: 10.00 m con Luis Montañón actualmente Juan Rivera Arrieta; al oriente: 37.60 m con Lucas Beltrán Núñez; al poniente: 38.40 m con Pedro Bautista actualmente Bruno Israel Rivera Herrera. Superficie de 399 m2, superficie de construcción: 42.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Exp. Núm. 12028/574/06, C. MARIA DEL ROSARIO PEREZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el un terreno de propiedad particular denominado "La Larga", ubicado en el Barrio de Santa María Caliacac de este municipio de Teoloyucan, Estado de México, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 12.26 m con Rogelio Pérez Hernández actualmente Roberto Cuandón Jiménez; al sur: 12.26 m con calle Cda. sin nombre actualmente calle sin nombre; al oriente: 12.23 m con calle Cda. sin nombre actualmente calle Cerrada Buenavista; al poniente: 12.45 m con Albina Pérez Hernández. Superficie de 151.28 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 23 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CUAUTITLAN E D I C T O S

Expediente número: 675/02/08, C. JOSE ALEJANDRO ARENAS CALZADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de los llamados de común repartimiento, denominado "Dos Fracciones", situado en el pueblo de San Francisco Chilpan, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 11.00 m con Genaro Calzada Bárcenas, al sur: 11.23 m con camino público, actualmente Av. 11 de Julio, al oriente: 26.00 m con José Calzada Bárcenas, al poniente: 29.42 m con Martha Alejandra Arriaga Maldonado. Superficie: 304.81 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número: 676/03/08, C. LEONARDO LUNA PAREDES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno de común repartimiento denominado "El Solar", que se encuentra ubicado en la calle Av. Francisco I. Madero S/N, en San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 25.50 m con Angel Luna Paredes, actualmente Julia Luna Soto, al sur: 23.20 m con paso de servidumbre, actualmente privada Francisco I. Madero, al oriente: 13.70 m con Privada actualmente calle Francisco I. Madero, al poniente: 16.80 m con Bartolo Sandoval Reyes actualmente Esther Sanabria. Superficie: 372.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número: 677/04/08, C. CUTBERTO ANTONIO MONROY LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Peral", ubicado en la calle La Acocila S/N, Barrio de la Concepción, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20 m con propiedad de Loreto Salinas y Porfirio Aguirre, al sur: 20 m con calle La Acocila, al oriente: 55.65 m con Manuela Martínez, actualmente Gabriel Hernández Martínez, al poniente: 56.60 m con Román Salinas, actualmente César Salinas Montoya. Superficie: 1112.50 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Dominguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número: 738/16/08, C. YOLANDA SONIA SALAS ARMAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre un terreno de común repartimiento, denominado "El Solar", ubicado en el Barrio de San Bartolo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.50 m con Panteón Municipal, al sur: 10.50 m con Bertha Salas Armas, al oriente: 26.00 m con calle sin nombre, actualmente calle José Zubieta, al poniente: 26.00 m con Genaro Salas Olalde. Superficie: 273.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número: 737/15/08, C. JORGE JOSE ESQUIVEL MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el predio denominado sin nombre, terreno número S/N, de la manzana S/N de la calle Mina No. 3 Dom. Conocido de Barrio de San Juan Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 24.00 m con Fabiola Ortiz Partida, al sur: 24.00 m con Evodio Ortiz Alvarez, al oriente: 10.00 m con entrada privada, al poniente: 10.00 m con Candelaria Ortiz viuda de García. Superficie: 240.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número: 673/05/08, C. ADELINA REYES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 20, de la manzana número 98, de la calle Higuera de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Reyna Ramón Rojel, al sur: 20.00 m con Hortencia Reyes Sánchez, al oriente: 10.00 m con calle Higuera, al poniente: 10.00 m con señora Angelina. Superficie: 200 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número: 679/06/08, C. MARIA GABRIELA MARTINEZ CHAVELAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 6, de la manzana número 75, de la calle Santa Inés de la Colonia Rinconada San Marcos, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 9.91 m con calle Santa Inés, al suroeste: 3.05 m con Balbina Molina, al sureste: 21.20 m con Yoana Pérez, al noroeste: 19.90 m con calle San Pablo. Superficie: 133.16 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número: 680/07/08, C. RITO REYES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 2, de la manzana número 5, de la calle Sauce de la Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 18.18 m con Javier Ramos, al suroeste: 19.16 m con Jacinto Reyes, al sureste: 10.00 m con calle Sauce, al noroeste: 9.90 m con Antonieta Parra. Superficie: 185.76 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número: 681/08/08, C. CIRILO CORTES SOLIS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 781, de la manzana número 40, de la calle Santa Mónica de la Colonia Rinconada San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 19.08 m con calle San Pedro, al suroeste: 19.05 m con Ventura Cortés, al sureste: 11.45 m con Jesús Zenón de Fermín, al noroeste: 10.47 m con calle Santa Mónica. Superficie: 208.95 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

Expediente número: 682/09/08, C. VICTORICO SANCHEZ DEL ANGEL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno número 11, de la manzana número 35, de la calle Jardín, Colonia Ampliación San Marcos, predio denominado sin nombre, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 5.50 m con Juan Cisneros Hernández, al suroeste: 6.30 m con calle Jardín, al sureste: 20.40 m con Santiago Sánchez del Angel, al noroeste: 20.40 m con Reyna Santos Ruiz. Superficie: 120.36 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 24 de enero del año 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Ruiz Domínguez.-Rúbrica.

415.-7, 12 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 6888/702/07, VERONICA ELIZABETH MENDEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenia manzana dos lote veintidós, barrio Transportistas, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 7.71 m con calle, al sur: 7.71 m con lote veintiuno, al oriente: 19.00 m con lote veinticuatro, al poniente: 19.00 m con lote veinte. Superficie de 146.49 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Texcoco, Méx., a 25 enero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

411.-7, 12 y 15 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente número: 88/10/08, C. MIGUEL VENTURA TORIBIO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado El Calvario, perteneciente al poblado de La Magdalena Chichicaspas, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 15.00 m con predio del Sr. Macario Hernández Reyes, al sur: 15.00 m con carretera Huixquilucan-Naucalpan, al oriente: 10.00 m con predio del Sr. Macario Hernández Reyes, al poniente: 10.00 m con predio del Sr. Macario Hernández Reyes. Superficie: 150.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Expediente número: 87/09/08, C. FRANCISCA HERNANDEZ REDONDA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Toxco, perteneciente al Poblado de La Magdalena Chichicaspas, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 8.30 m con andador de 2 m de ancho mismo para la salida del comprador, al sur: 8.70 m con Sra. Antonia Reyes de Jesús, al oriente: 12.00 m con Vicenta Nicolás Heras, al poniente: 12.20 m con Sra. Leticia Rivero García. Superficie: 102.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Expediente número: 84/06/08, C. VONIFACIA LEMUS FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Andaji", en el poblado de La Magdalena Chichicaspas, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10 m con Francisco Moreno Cruz, (actualmente calle y Francisco Moreno Cruz), al sur: en 10 m con Alfredo de la Cruz, (actualmente calle), al

oriente: en 20 m con Francisco Moreno Cruz. (actualmente Andador y Francisco Moreno Cruz), al poniente: en 20 m con Sebastián Ordóñez. Superficie: 200 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Expediente número: 101/23/08, C. ELVIA GONZALEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Las Manzanas", perteneciente al poblado de Magdalena Chichicaspas, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 5.00 m con Almaquío Moreno, al sur: en 5.00 m con calle principal, al oriente: en 18.00 m con Rogelio González Vázquez, al poniente: en 18.00 m con Jerónimo González Vázquez. Superficie: 90.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Expediente número: 100/22/08, C. MERCEDES GONZALEZ RUIZ, promueve inmatriculación sobre el inmueble ubicado en predio ubicado en el Barrio "Mango", perteneciente al poblado de La Magdalena Chichicaspas, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 9.10 m con zona ejidal (actual camino vecinal), al sur: en 8.80 m con carretera Naucalpan-Huixquilucan, al oriente: en 14.69 m con Eusebia Ruiz León, al poniente: en 13.39 m con Francisco Rivas Bernal. Superficie: 125.66 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Expediente número: 90/12/08, C. ELIZABETH GUTIERREZ AGUILAR, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Juni", en la población de La Magdalena Chichicaspas, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 23.00 m con Renato Gutiérrez Lorenzo, al sur: en 23.00 m con Osvaldo Gutiérrez Aguilar, al oriente: en 8.80 m con camino privado, al poniente: en 8.80 m con J. Concepción Silva. Superficie: 202.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Expediente número: 82/04/08, C. ROSA GUTIERREZ AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Juni", en el poblado de La Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 23.00 m con Norma Gutiérrez Aguilar, al sur: en 23.00 m con Edith Gutiérrez Aguilar, al oriente: en 8.80 m con camino privado, al poniente: en 8.80 m con J. Concepción Silva. Superficie: 202.40 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.  
464.-12, 15 y 20 febrero.

Expediente número: 80/02/08, C. CARLOS LEON ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "La Comunidad", predio denominado El Río, lote 123, poblado de la Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con Carlos León Aguilar, al sur: en 10.00 m con Celso de la Cruz, al oriente: en 12.00 m con Jesús Navidad, al poniente: en 12.00 m con carretera Huixquilucan. Superficie: 120.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.  
464.-12, 15 y 20 febrero.

Expediente número: 79/01/08, C. MACIEL CRISTOBAL GUTIERREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio Maguey, de la Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 23.00 m con Horacio Muciño Gutiérrez, al sur: en 23.00 m con Edith Cristóbal Gutiérrez, al oriente: en 8.00 m con calle cerrada, al poniente: en 9.00 m con René Gutiérrez González. Superficie: 195.75 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.  
464.-12, 15 y 20 febrero.

Expediente número: 4269/110/07, C. PAULINA JIMENEZ ORTEGA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Mesa", en Santiago Yancuitalpan, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 7.02 m con servidumbre de paso, al sur: en 11.00 m con familia Martínez Martínez, (actualmente Carlos Martínez Martínez); al oriente: en 17.00 m con servicio de paso, (actualmente cerrada de la Unión), al poniente: en 17.50 m con Enrique López Hernández. Superficie: 154.16 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose

saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.  
464.-12, 15 y 20 febrero.

Expediente número: 85/07/08, C. MARIA DE LOS ANGELES MAGNO DE VITE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje "Mango", del poblado de La Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 7.00 m con Agustín Lucas Ramírez, al sur: en 7.00 m con carretera Huixquilucan-Magdalena, al oriente: en 30.00 m con Miguel Ángel Morales, al poniente: en 30.00 m con Vicente Balderas Sánchez. Superficie: 210.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.  
464.-12, 15 y 20 febrero.

Expediente número: 128/50/08, C. OSCAR HUERTA GUTIERREZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Madho", en la población de la Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 24.90 m con Jorge García Santiago, al sur: en 2 líneas de 14.80 y 10.46 m con Honorio Huerta Pérez y Gloria Huerta Gutiérrez, al oriente: en 2 líneas de 1.20 m y 4.50 m con Gloria Huerta Gutiérrez y calle sin nombre, al poniente: en 9.10 m con Jorge García Santiago. Superficie: 151.71 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.  
464.-12, 15 y 20 febrero.

Expediente número: 113/35/08, C. VICTOR HERNANDEZ CANO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Criste", en la población de La Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 25.70 m con camino público, al sur: en 32.23 m con Juan Romero Medina (actualmente Mario León Núñez), al oriente: en 13.40 m con camino público, al poniente: en 26.35 m con María Rosa de la Cruz Pascual. Superficie: 560.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.  
464.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. No. 166/05/08, C. BEATRIZ GALAN URIBE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin nombre, calle Lomas San Antonio No. 19, en la Col. Altamira, municipio de Naucalpan, distrito de

Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.50 m con calle de la Cruz; al sur: en 12.20 m con Juan Acuña (actualmente Laura Margarita Fernández Hernández); al oriente: en 19.23 m con calle 10 de Mayo; al poniente: en 19.50 m con calle Lomas San Antonio. Superficie de 199.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 96/18/08, C. CECILIO RODRIGUEZ RUIZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "La Capilla", ubicado en Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 60.35 m con camino, al sur: en 60.20 m con andador; al oriente: en 9.30 m con calle sin nombre; al poniente: en 19.25 m con Ofelia González Reyes. Superficie de 860.78 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 121/51/08, C. EDITH GUTIERREZ AGUILAR, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Juni", en la población de la Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 23.00 m con Rosa Gutiérrez Aguilar; al sur: en 23.00 m con María Petra Isabel Espinoza Gutiérrez; al oriente: en 8.80 m con camino privado; al poniente: en 8.80 m con J. Concepción Silva. Superficie de 202.40 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 99/21/08, C. EUSEBIA RUIZ LEON, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Mango", perteneciente al poblado de Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 10.70 m con calle sin nombre (ejido); al sur: en 9.40 m con Carr. Huixquilucan-Naucaipan; al oriente: en 15.20 m con Gregorio Ruiz; al poniente: en 15.30 m con Mercedes González Ruiz. Superficie de 153.77 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 164/03/08, C. JUAN GABRIEL HERNANDEZ URBINA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "El Alcanfor", Avenida

Minas Palacio, en el pueblo de San Rafael Chamapa (actualmente Avenida Minas Palacio No. 187), municipio de Naucaipan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 9.07 m y 1.32 m con Av. Minas Palacio; al sur: en 12.67 m con Raúl Chávez Rojas; al oriente: en 14.50 y 1.42 m con Mario Hdz. Navarro; al poniente: en 13.85 m con Norma Janet Hdz. U. Superficie de 146.12 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 104/26/08, C. LUIS ENRIQUE CRUZ CAMPOS, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en lote sin número, manzana sin número, de la calle Paraje La Escalera, Colonia Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 11.35 m con Sergio López Martínez; al sur: en 7.50 y 2.30 m con calle Paraje La Escalera y Gabino Avila Munguía; al oriente: en 10.00 y 11.68 m con Gabino Avila Munguía y Gabino Munguía; al poniente: en 15.00 m con Pedro Hernández. Superficie de 149.78 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 95/17/08, C. MA. SOL DE LA CRUZ PASCUAL, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje "Criste", perteneciente al poblado de Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 23.15 m con camino vecinal; al sur: en 18.25 m con Juan Romero Medina; al oriente: en 26.05 m con Víctor Hernández Cano; al poniente: en 34.10 m con Concepción Silva Germán. Superficie de 622.55 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. 106/28/08, C. MIGUEL HERNANDEZ VAZQUEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en el lote s/n, manzana s/n, predio denominado "El Mango", de la Colonia Magdalena Chichicasca, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 22.00 m con carretera; al sur: en 22.00 m con Eusebio Hernández; al oriente: en 8.00 m con andador; al poniente: en 8.00 m con Adrián Martínez. Superficie de 176.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. No. 107/29/08, C. PABLO GONZALEZ IGNACIO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "La Manzana", ubicado en la población de la Magdalena Chichicaspas, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 14.50 m con María Asunción Caridad de la Cruz; al sur: en 11.75 m con David Campos Salinas; al oriente: en 18.35 m con propiedad privada; al poniente: en 14.40 m con andador sin nombre. Superficie de 214.92 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 108/30/08, C. REYNALDO CORDOVA AQUINO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en Barrio "El Homi", de la Magdalena Chichicaspas, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 32.40 m con Sr. Pedro Gutiérrez Moreno; al sur: en 33.20 m con Margarita de los Angeles Moreno; al oriente: en 15.30 m con Sr. José Anastasio; al poniente: en 18.30 m con camino. Superficie de 521 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 122/44/08, C. BERNARDO GASCA MELENDEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje "La Cañoa", perteneciente al poblado de la Magdalena Chichicaspas, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 13.80 m con Sergio de los Angeles; al sur: en 12.60 m con Alejo Gutiérrez; al oriente: en 16.65 m con Severiano Meléndez; al poniente: en 16.00 m con camino. Superficie de 175.96 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 103/25/08, C. CESAR RODRIGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno ubicado en el paraje denominado "Coxni", de la población de la Magdalena Chichicaspas, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 m con Fidencio de la Cruz Pérez; al sur: en 13.50 m con la calle; al oriente: en 10.65 m con Miguel García Ruiz; al poniente: en 10.80 m con Reyna Montes Baitazar. Superficie de 144.72 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O S**

Exp. No. 114/36/08, C. ELVIA LOPEZ PEDRAZA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado "Boguada", de la Magdalena Chichicaspas, municipio de Huixquilucan y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.40 m con Natalia de Jesús Terán, al sur: en 11.25 m con calle, al oriente: en 9.60 m con calle, al poniente: en 11.285 m con María Santos Medina. Superficie 128.72 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 102/24/08, C. HUMBERTO DE LOS SANTOS ANASTACIO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en denominado "Bohito", se encuentra ubicado en el poblado de La Magdalena Chichicaspas, municipio de Huixquilucan y distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 16.00 m con calle, al sur: en 16.00 m con carretera, al oriente: en 6.50 m con terreno baldío, al poniente: en 8.50 m con Porfirio Silva. Superficie 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 120/42/08, C. JUANA TERAN DE LOS SANTOS, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Maguey Prieto, perteneciente al poblado de la Magdalena Chichicaspas, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en tres líneas 3.00 m, 8.99 m y 5.49 m con Rutilo Lucio Terán Santiago, al sur: en cuatro líneas 9.81 m, 9.03 m, 4.33 m y 7.49 m con privada sin nombre, al oriente: 18.07 m con Gregoria Terán González, al poniente: en dos líneas 8.65 m y 6.55 m con Rutilo Lucio Terán Santiago y María del Carmen Terán de los Santos. Superficie 241.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 98/20/08, C. MARIA DE JESUS MARTINEZ HUERTA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Nuni", ubicado en la Magdalena Chichicaspas, del municipio de Huixquilucan, municipio de

Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: en 17.40 m con Francisco Ayala Solls, al sur: en 16.70 m con Concepción Martínez Huerta, al oriente: en 20.50 m con Asención Martínez Barbarito, al poniente: en 17.50 m con calle. Superficie 228.95 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 121/43/08, C. MARTIN ORTEGA NAZARIO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Enjomi, perteneciente al poblado de la Magdalena Chichicaspas, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 34.70 m con Guillermo Blancas, al sur: 33.30 m con Alfredo C., al oriente: 14.30 m con Lucas Aguilar, al poniente: 7.65 m con Alejandra Gutiérrez. Superficie 400.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 165/04/08, C. OSCAR VARGAS QUINTANAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado La Comunidad, entre la calle del Puente sin, y calle Industria, en el pueblo de San Mateo Nopala, sección sur, (actualmente calle J. Dolores Herrera esquina con la calle\*\*), municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 23.89 m con Irene de la Peña Peralta, al sur: en 25.00 m con calle Dolores Herrera (actualmente calle J. Dolores Herrera), al oriente: en 17.25 m con calle Comunidad, al poniente: en 24.63 m con Prisca Quintanar (actualmente Prisca Quintanar Zamudio). Superficie 500.19 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 168/07/08, C. RAMIRO MARTINEZ RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Industria sin número, entre calle del Puente y Comunidad en el pueblo de San Mateo Nopala sección sur, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 23.00 m con Ma. Elena Hernández (actualmente María Elena Hernández Ramírez), al sur: en 12 m con Av. Industria y 11 m con Leobardo Sánchez Esparza, al oriente: en 23 m con Leobardo Sánchez Esparza y 11 m con calle Comunidad, al poniente: en 34 m con Templo Cristiano (actualmente Ma. del Carmen Martínez Hernández). Superficie 474.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 167/06/08, C. VIOLETA YOLANDA CAMPOS RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Guadalupe Victoria No. 33, de la colonia Nueva San Rafael Chamapa, municipio de Naucalpan de Juárez, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.40 m con calle Guadalupe Victoria, al sur: en 8.40 m con Víctor Campos Rodríguez (actualmente Yulet Carolina Cruz Chávez), al oriente: en 10.00 m con Víctor Campos Rodríguez (actualmente Ernesto Fernando García Becerril), al poniente: en 10.00 m con Teresa Trejo (actualmente Margarita González Trejo). Superficie 84.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 109/31/08, C. ANGELA RICARDO GONZALEZ, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Toxco, perteneciente al poblado de la Magdalena Chichicaspas, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.60 m con calle, al sur: en dos líneas la primera mide 4.25 m y 7.00 m con Tomás Reyes de la Cruz y Patricia Reyes de la Cruz, al oeste: 16.20 m con Carlos Palacios Martínez, al este: 16.30 m con Dámaso Cruz Cárdenas. Superficie 172.00 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. 97/19/08, C. JAZMIN CRISTOBAL ORTEGA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Barrio Nuni, perteneciente al poblado de la Magdalena Chichicaspas, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.45 m con Hipólito Reyes Gutiérrez, al sur: 11.45 m con Alvaro Cristóbal Gutiérrez, al oriente: 13.20 m con Elena Huerta Pérez, al poniente: 13.20 m con Erasmo Cristóbal Gutiérrez. Superficie 151.14 m<sup>2</sup>.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 94/16/08, C. VERONICA MEJIA CASTRO, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Junto al Camino Barrio Loma en Valle, perteneciente al poblado de la Magdalena Chichicaspas, municipio de

Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.50 m con Andador, al sur: 8.30 m con Mauricio de los Santos Reyes, al oriente: 20.40 m con Urbano Pérez Roblero actualmente Hurbano Pérez Robledo, al poniente: 20.40 m con Cipriano Luis Santiago. Superficie 167.89 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

Exp. No. 105/27/08, C. ALVARO ESCAMILLA GARCIA, promueve inmatriculación, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado Nuni May, perteneciente al poblado de la Magdalena Chichicarpa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, Estado de México, mide y linda: al norte: 35.00 m con Sr. Bernabé Cayetano, al sur: 24.50 m con camino, al oriente: 16.40 m con calle sin nombre, al poniente: 18.95 m con camino Nuni May. Superficie 563.76 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 30 de enero del 2008.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

464.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

Exp. 6738/187/07, HUMBERTO TORRES GOMEZ, EN REPRESENTACION DEL C. FERNANDO HERNANDEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de calidad urbano denominado El Tejocote, Colonia Independencia, actualmente calle Ailes, sin número, Colonia Independencia, municipio de Nicolás Romero, Estado de México, distrito judicial de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8 tramos de: 11.50, 03, 11.00, 6.00, 21.00, 21.00, 13.50 y 3.00 m con Juan Trejo, Estela Rodríguez y Leopoldo Zamacona, al sur: en 5 tramos, 24.30, 32.00, 10.00, 14.00 y 9.00 m con calle de La Granja, al oriente: en 6.62 m con Carmelo Reyes, al poniente: en 25.00 m con Alicia Gómez, con una superficie de: 1,309.03 m2., que de la verificación de linderos actualmente mide y linda: al norte: en 7 tramos de 08.61, 12.95, 08.97, 05.55, 20.32, 16.79 y 08.67 m con calle Ailes, al suroeste: en 3 tramos de 03.80 m con Andador sin nombre, 15.22 y 15.65 m linda con límite de restricción del desagüe de aguas negras, al sureste: en 3 tramos de 23.56, 10.03 y 21.78 m linda con límite de restricción de desagüe de aguas negras, al noreste: en 22.72 m con Virgilio Jarquín. Con una superficie de: 1,107.47 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO, y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 24 de enero del 2007.-El C. Registrador de la Propiedad, M. en D. Rocío Peña Narváez.-Rúbrica.

168-A1.-12, 15 y 20 febrero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

Exp. 5887/701/07, VERONICA ELIZABETH MENDEZ DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Las Flores, manzana dos lote tres colonia Acuitlapilco, municipio de Chimalhuacán y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 8.00 m con área de donación, al sur: 8.00 m con calle sin número, al oriente: 18.00 m con lote dos, al poniente: 18.00 m con lote cuatro. Superficie de 144.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Texcoco, Méx., a 25 enero del año 2008.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. de los Dolores M. Libién Avila.-Rúbrica.

410.-7, 12 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
NAUCALPAN DE JUAREZ, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Por medio del presente oficio, hago saber:

Que por escritura número 38,811 otorgada el 04 de octubre de 2007, ante mí quedó radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor AGUSTIN VAZQUEZ MORA, a solicitud de los señores MARIA LUISA VAZQUEZ PIMENTEL, SANDRA VAZQUEZ PIMENTEL, MARICELA VAZQUEZ PIMENTEL, JOSE GUADALUPE VAZQUEZ PIMENTEL (quien también utiliza el nombre de GUADALUPE VAZQUEZ PIMENTEL), ROBERTO VAZQUEZ PIMENTEL, REYNA VAZQUEZ PIMENTEL, AGUSTIN VAZQUEZ PIMENTEL Y JOSE ROBERTO VAZQUEZ PIMENTEL.

Para publicarse 2 veces de 7 en 7 días.

Naucalpan, Méx., a 31 de enero de 2008.

LIC. ALVARO VILLALBA VALDES.-RUBRICA.  
NOTARIO NUM. 64 DEL ESTADO DE MEXICO  
Y NOTARIO DEL PATRIMONIO  
INMUEBLE FEDERAL.

138-A1.-6 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 37 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

"RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ, titular de la notaría pública número treinta y siete del Estado de México, hago saber para los efectos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, que por escritura número treinta y dos mil doscientos setenta y tres, de fecha veintinueve de septiembre de dos mil siete, ante mí, a solicitud de los comparecientes señores MARIA DEL PILAR PICAZO MIRANDA (quien también acostumbra usar el nombre de MARIA DEL PILAR YOLANDA PICAZO MIRANDA), JESUS GUSTAVO AGUILAR PICAZO, MONICA ESPERANZA AGUILAR PICAZO, HERIBERTO ABRAHAM AGUILAR PICAZO (quien también acostumbra usar el nombre de HERIBERTO ABRAHAM AGUILAR PICAZO), CLAUDIA PAULINA AGUILAR PICAZO y JOSE LUIS AGUILAR PICAZO, como cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor CONSTANTINO JOSE LUIS AGUILAR GUTIERREZ (quien también acostumbró usar el nombre de JOSE LUIS AGUILAR GUTIERREZ)".

Recibidos los informes de inexistencia de testamento a que se refiere el artículo antes invocado, los comparecientes señores MARIA DEL PILAR PICAZO MIRANDA (quien también acostumbra usar el nombre de MARIA DEL PILAR YOLANDA PICAZO MIRANDA), JESUS GUSTAVO AGUILAR PICAZO, MONICA ESPERANZA AGUILAR PICAZO, HERIBERTO ABRAHAM AGUILAR PICAZO (quien también acostumbra usar el nombre de HERIBERTO ABRAHAM AGUILAR PICAZO), CLAUDIA PAULINA AGUILAR PICAZO y JOSE LUIS AGUILAR PICAZO, como cónyuge supérstite e hijos del autor de la sucesión, quienes tienen capacidad de ejercicio.



manifestaron bajo protesta de decir verdad, su conformidad para que la presente sucesión se tramite notarialmente, por lo que se tiene por radicada la sucesión intestamentaria a bienes del señor CONSTANTINO JOSE LUIS AGUILAR GUTIERREZ (quien también acostumbró usar el nombre de JOSE LUIS AGUILAR GUTIERREZ).

Toluca, Estado de México, a 30 de enero de 2008.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. RAFAEL MARTIN ECHEVERRI GONZALEZ.-RUBRICA.  
TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 37  
DEL ESTADO DE MEXICO.

397.-6 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a 8 de enero de 2008.

Por escritura número 26,127 de fecha siete de diciembre del año 2007, pasado ante la fe del Licenciado José Ortiz Girón, Notario Público Provisional número 113 del Estado de México, se inició la tramitación de la sucesión testamentaria "RADICACION" a bienes del señor BERNARDINO YAÑEZ ESCOBAR, que otorgaron los señores SERGIO YAÑEZ GOMEZ, RUBEN YAÑEZ GOMEZ Y ARMIDA YAÑEZ GOMEZ, en su carácter de hijos del autor de la sucesión.

LICENCIADO JOSE ORTIZ GIRON.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO PROVISIONAL NUMERO  
CIENTO TRECE DEL ESTADO DE MEXICO.

59-B1.-6 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 7 de diciembre del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,291 del volumen 180 del protocolo a mi cargo de fecha **sels de diciembre del año dos mil siete**, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora NABORINA VALDEZ HERNANDEZ, que otorga el señor RENE FLORES VALDES, también conocido como RENE FLORES VALDEZ, en su calidad de hijo del de cujus.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

138-A1.-6 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 23 de enero del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,379 del volumen 182 del protocolo a mi cargo de fecha **dieciséis de**

**enero del año dos mil ocho**, se llevó acabo la sucesión intestamentaria a bienes de la señora LUZ BARRON HERRERA, que otorga la señora SIMONA GONZALEZ BARRON, en su calidad de hija de la de cujus.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

138-A1.-6 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, a 20 de diciembre del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,341 del volumen 181 del protocolo a mi cargo de fecha **18 de diciembre del año dos mil siete**, se llevó acabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor SIDRONIO FILIBERTO SOSA HERNANDEZ, quien también era conocido como SIDRONIO SOSA HERNANDEZ Y CIDRONIO SOSA, que otorga la señora GLORIA FRIAS ANDRADE en calidad de cónyuge supérstite y los señores MARCO ANTONIO SOSA FRIAS Y JUAN CARLOS SOSA FRIAS en su calidad de hijos del de cujus.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

138-A1.-6 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
PRIMERA PUBLICACION  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de enero del 2008.

El suscrito Licenciado ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento por lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,380 del volumen 182, pasada ante mi fe en fecha **16 de enero del año dos mil ocho**, los señores CESAR RICARDO PEDRERO MONDRAGON, JORGE EDUARDO PEDRERO MONDRAGON Y ALVARO JAVIER PEDRERO MONDRAGON, iniciaron el trámite sucesorio intestamentario a bienes del señor CESAR PEDRERO ANAYA.

**A T E N T A M E N T E**

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

138-A1.-6 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
PRIMERA PUBLICACION  
A V I S O N O T A R I A L**

Ecatepec de Morelos, Estado de México, a 18 de enero del 2008.

El suscrito Licenciado ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público Número 122 del Estado de México, en cumplimiento

por lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,381 del volumen 182 pasada ante mí fe en fecha 16 de enero del año dos mil ocho, los señores CESAR RICARDO PEDRERC MONDRAGON, JORGE EDUARDO PEDRERO MONDRAGON Y ALVARO JAVIER PEDRERO MONDRAGON, iniciaron el trámite sucesorio intestamentario a bienes de la señora PATRICIA ROCIO MONDRAGON SANCHEZ.

ATENTAMENTE

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

138-A1.-6 y 15 febrero.

LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NO. 122  
DEL ESTADO DE MEXICO.

138-A1.-6 y 15 febrero.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 122 DEL ESTADO DE MEXICO  
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO**

**AVISO NOTARIAL**

Ecatepec de Morelos a 3 de diciembre del 2007.

El suscrito LIC. ANDRES HOFFMANN PALOMAR, Notario Público No. 122 del Estado de México, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago constar que por escritura No. 7,279 del volumen 179 del protocolo a mi cargo de fecha 3 de diciembre del año dos mil siete, se llevó a cabo la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor JOAQUIN NAVARRETE NAJERA, que otorga la señora VICTORIA HERNANDEZ BUENO, en calidad de cónyuge superviviente y los señores DANIEL NAVARRETE HERNANDEZ, LUCINA NAVARRETE HERNANDEZ Y JOAQUIN NAVARRETE HERNANDEZ, en su calidad de hijos del de cujus.

ATENTAMENTE

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 162 DEL ESTADO DE MEXICO  
METEPEC, MEXICO.  
AVISO NOTARIAL**

El suscrito Licenciado PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM, Notario Público Número 162 del Estado de México, con domicilio ubicado en Avenida Tecnológico número 635 Colonia San Salvador Tizatlalli, Metepec, Estado de México, HAGO SABER.

Que por instrumento número 1007 de fecha 31 de enero del año dos mil ocho otorgado Ante mí, la señora LEONOR ANACLETA ESQUIVEL ARRIAGA Y SUS HIJOS MA. DEL PILAR Y TOMAS DE APELLIDOS LOPEZ ESQUIVEL radicaron la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL LOPEZ HERNANDEZ, lo que se publica de conformidad con lo dispuesto por el Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México, y los Artículos 126, 127 de la Ley del Notariado del Estado de México, y 68, 69 y 70 de su Reglamento para todos los efectos legales a que haya lugar.

Metepec, México, a 31 de enero de 2008

LICENCIADO PABLO RAUL LIBIEN ABRAHAM.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 162 DEL ESTADO DE  
MEXICO

398.-6 y 15 febrero.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 23  
TEXCOCO, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 433/2007.  
POBLADO: TEQUISISTLAN  
MUNICIPIO: TEZOYUCA  
ESTADO: MEXICO  
ACCION: CONTROVERSIA

MARIA EMI LUNA  
PARTE DEMANDADA EN EL EXPEDIENTE  
CITADO A RUBRO  
PRESENTE

MEDIANTE ACUERDO DICTADO POR ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO VEINTITRES, CON SEDE EN LA CIUDAD TEXCOCO, EN LA CALLE DE NETZAHUALCOYOTL NUMERO 222-B, COLONIA CENTRO, EN LA CIUDAD DE TEXCOCO DE MORA, ESTADO DE MEXICO, EN FECHA VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SIETE, SE ORDENA EMPLAZAR A USTED EN CALIDAD DE DEMANDADO POR MEDIO DE EDICTOS QUE SE PUBLICARAN DOS VECES DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ DIAS EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN EL POBLADO DE TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, EN LA PRESIDENCIA DE MUNICIPAL DE TEZOYUCA Y EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL, EMPLAZANDO A USTED PARA QUE COMPAREZCA A LA AUDIENCIA DE CONTESTACION, OFRECIMIENTO Y DESAHOGO DE PRUEBAS QUE SE CELEBRARA EL DIA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, ANTE ESTE TRIBUNAL Y MANIFIESTE LO QUE A SU INTERES CONVENGA EN RELACION CON LA DEMANDA DE JUICIO DE CONTROVERSIA POR POSESION RESPECTO DE LAS FRACCIONES DE LA PARCELA 269 Z-1 P1/1 DEL EJIDO TEQUISISTLAN, MUNICIPIO DE TEZOYUCA, ESTADO DE MEXICO, ASI COMO LA SUSTITUCION Y ENTREGA DE LAS MISMAS; ADEMÁS LA INDEMNIZACION POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS; QUEDANDO COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA ACTUARIA DE ESTE TRIBUNAL A SU DISPOSICION.

ATENTAMENTE

LIC. HUGO ISMAEL GONZALEZ SANTOYO  
ACTUARIO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DEL DISTRITO VEINTITRES  
(RUBRICA).

51-B1.-31 enero y 15 febrero.



**Dirección General de Desarrollo Urbano**  
 Av. Valle de Atlixtepec No. 31. Fracc. El Abitador  
 Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx. C.P. 52000  
 Tel.: 53718300 y 53718400, Exts. 1737 y 1738

**AUTORIZACION DE CAMBIO DE USO DEL SUELO**

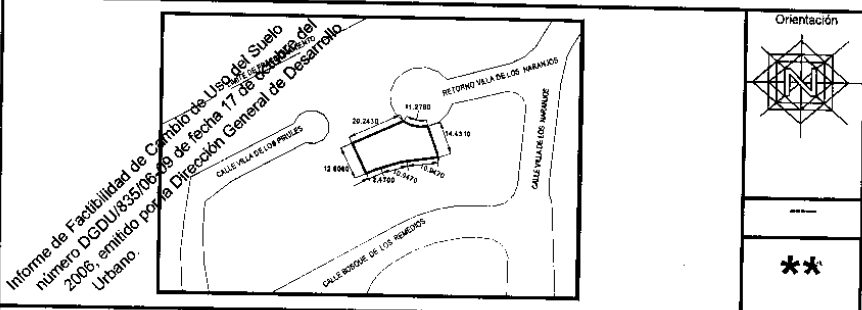
**EXPEDIENTE NO: DGDU/SPU/ 106 /2006**

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México y en cumplimiento al punto Sexto del Orden del Día de la Quincuagésima Tercera Sesión Ordinaria Pública de Cabildo, Resolutiva Sexagésima Novena de fecha 10 de enero del 2006, se expide la presente Autorización de Cambio de Uso del Suelo en los siguientes términos:

DATOS GENERALES DEL TITULAR	
Titular:	JOSEFINA BECERRA Y SOTARRIBA
Representado por:	****
Domicilio para oír y recibir notificaciones:	
Calle:	RETORNO VILLA DE LOS NARANJOS Número: 9
Lote:	31 Manzana: 1-17 FRACCIONAMIENTO PASEOS DEL BOSQUE
en el Municipio de: Naucalpan de Juárez, Estado de México.	

DATOS GENERALES DE IDENTIFICACION DEL PREDIO O INMUEBLE	
Calle:	Retorno Villa de los Naranjos Número: 9
Lote:	31 Manzana: 1-17 Superficie: 384.00 m <sup>2</sup> Fraccionamiento Paseos del Bosque
en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México. Clave catastral: 0980589636000000	

**Croquis de ubicación del predio**



Observaciones:  
 1.-Este Croquis deja a salvo derechos de terceros, no convalida colindancias o superficie de (los) predios (s).  
 2.-El señalamiento de restricciones tiene por objeto representar cartográficamente las franjas afectas a prohibición absoluta de construcción.  
 3.- Deberá de respetar las restricciones que indique el Alineamiento emitido por la Autoridad Municipal.

CAMBIO DE USO DEL SUELO AUTORIZADO			
Normas para el aprovechamiento del predio:			
Uso:	Habitacional unifamiliar		
Número de viviendas:	1 (Una)	Superficie total de construcción:	767.38 m <sup>2</sup>
Superficie de uso habitacional:	530.29 m <sup>2</sup>	Área libre de construcción	115.2 m <sup>2</sup>
Número máximo de niveles:	4 (Cuatro)	Altura máxima:	14.40 a nivel de banqueta
	5 (Cinco)		18.70 a nivel de desplante
Cajones de estacionamiento:	5 dentro del predio		

Derechos:	\$2,630.00	Lugar y fecha de expedición:	6 de Febrero de 2008
Recibo de pago:	A 1455161	Naucalpan de Juárez, México	
Lic. Raúl Leonel Paredes Vega Director General de Desarrollo Urbano (Rúbrica).			

Original

**ANTECEDENTES**

- 1.- Informe de Factibilidad de Cambio de Uso del Suelo número DGDU/835/06-09 de fecha 17 de octubre del 2006, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 2.- Oficio número SHA/ST/S/12/08 de fecha 10 de enero del 2008, emitido por la Secretaría del H. Ayuntamiento.
- 3.- Oficio número DGDU/3175/07 de fecha 16 de Julio del 2007, emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano.
- 4.- Oficio número DG/DCOH/SDT/GT/UEP/165/07 de fecha 02 de Junio del 2007 emitido por el Organismo de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Naucalpan.

**NOTAS**

- 1.- El Plan del Centro de Población Estratégico de Naucalpan fue publicado en la Gaceta de Gobierno periódico oficial del Gobierno del Estado de México, en su número 110, sección tercera, de fecha 10 de Junio de 1993 y se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio Naucalpan Huixquilucan el día 25 de Junio de 1993 en el Volumen 1, Sección IV, Libro IV, bajo la Partida 5.
- 2.- La presente autorización se expide de manera personal e intransferible al titular de la presente y por ende queda sujeto a las obligaciones que establece el artículo 76 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 3.- La presente autorización surtirá sus efectos legales al día siguiente que se publique en la Gaceta de Gobierno, tal y como lo que establece el párrafo tercero del artículo 73 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 4.- La presente autorización produce los mismos efectos que la licencia de uso del suelo, y tendrá la vigencia que señala el artículo 5.59 fracción I del Código Administrativo del Estado de México, el cual establece en su fracción I, que estará vigente hasta en tanto no se modifique el plan municipal de desarrollo urbano o el plan de centro de población que la sustente, así como también lo establece el artículo 75 del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- 5.- La presente autorización no acredita la propiedad ni convalida dimensiones, colindancias y superficie del predio.
- 6.- La presente autorización deja a salvo derechos de terceros.
- 7.- La presente no autoriza la realización de obras y construcciones, así como tampoco autoriza el funcionamiento y operación de actividades o giros, en cuyo caso, deberá contar con las licencias, autorizaciones, permisos y registros que expidan las autoridades federales, estatales y municipales.

**FUNDAMENTACION LEGAL**

- El carácter de Titular de la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez Estado de México, se acredita a través del Acuerdo Económico de la Primera Sesión Extraordinaria Pública Solemne de Cabildo de fecha dieciocho de agosto del dos mil seis, el cual fue publicado en la Gaceta Municipal de fecha treinta y uno de agosto del dos mil seis.
- Artículos 8 y 115 fracciones II párrafos primero y segundo, IV inciso c), y V incisos a) y d) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Artículo 9 fracciones I, II, X, XIV, XV de la Ley General de Asentamientos Humanos.
- Artículos 112 párrafo primero, 113, 122, 123, 124 párrafo primero, y 125 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
- Artículos 31 fracciones XXIV y XL, 86, y 89 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.
- Artículos 1.1 fracción IV, 1.4 primer párrafo, 5.3, 5.5, 5.10 fracción X, 5.26, 5.27, 5.29, 5.36, 5.59, 5.60, y en su caso el artículo 5.61 del Código Administrativo del Estado de México.
- Artículo 1 Punto 2. Numeral 2.3 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal 2007.
- Artículos 1, 7, 8, 9, fracción II, 24, 119 fracción I Grupo A en relación al artículo 146, 143 fracción VI, y 144 fracción XI del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
- Artículos 33, 116, 119 y 135 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.
- Artículos 1, 27, 28, 80 Y 81 del Bando Municipal del año 2008.
- Artículos 4, 22, 34 fracción III, 35 fracción III, y 37 del Reglamento Orgánico del H. Ayuntamiento Constitucional de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1. 8 fracción III, 9, 14, fracción IV, y 32 Fracciones I, III, XVII y XIX del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Artículos 1, 3, fracción II, 5 Fracciones IV, V, VI, IX, XIX, XX, XXII, XXIII, XXVI, y XXX, 26, 27, 30, 34, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 42, 44, 48, 62, 266 y primero, Quinto, Sexto y Undécimo Transitorios del Reglamento del Ordenamiento Territorial de los Asentamientos Humanos y Desarrollo Urbano del Municipio de Naucalpan de Juárez, México.
- Acta de Transferencia de Funciones y Servicios en Materia de Planeación de Desarrollo Urbano y Autorización de Uso del Suelo, Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, Número 6 de fecha 8 de Julio del año 2005; y Publicado en la Gaceta Municipal, Año 2, Número 23, de Fecha 8 de Julio de 2005.
- Las demás que resulten aplicables.

C.C.P.- Secretaría del H. Ayuntamiento.

C.C.P.- Comisión de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEM).